

## SFC2021 Programme for AMIF, ISF and BMVI

CCI number	2021ES65AMPR001
Title in English	Programme Spain - AMIF
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programme Spain - AMIF
Versión	1.0
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	01-ene-2021
Subvencionable hasta	31-dic-2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Member State amending decision number	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado Miembro	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	N.º

## Índice

1. Programme strategy: main challenges and policy responses.....	4
2. Specific Objectives & Technical Assistance.....	10
2.1. Specific objective: 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO.....	11
2.1.1. Descripción del objetivo específico.....	11
2.1.2. Indicators.....	17
Table 1: Output indicators.....	17
Table 2: Result indicators.....	18
2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention.....	19
Table 3: Indicative breakdown.....	19
2.1. Specific objective: 2. Migración legal e integración.....	20
2.1.1. Descripción del objetivo específico.....	20
2.1.2. Indicators.....	27
Table 1: Output indicators.....	27
Table 2: Result indicators.....	28
2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention.....	29
Table 3: Indicative breakdown.....	29
2.1. Specific objective: 3. Retorno.....	30
2.1.1. Descripción del objetivo específico.....	30
2.1.2. Indicators.....	36
Table 1: Output indicators.....	36
Table 2: Result indicators.....	37
2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention.....	38
Table 3: Indicative breakdown.....	38
2.1. Specific objective: 4. Solidaridad.....	39
2.1.1. Descripción del objetivo específico.....	39
2.1.2. Indicators.....	40
Table 1: Output indicators.....	40
Table 2: Result indicators.....	41
2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention.....	42
Table 3: Indicative breakdown.....	42
2.2. Technical assistance: TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)....	43
2.2.1. Description.....	43
2.2.2. Indicative breakdown of technical assistance pursuant to Article 37 CPR.....	44
Table 4: Indicative breakdown.....	44
3. Financing plan.....	45
3.1. Financial appropriations by year.....	45
Table 5: Financial appropriations per year.....	45
3.2. Total financial allocations.....	46
Table 6: Total financial allocations by fund and national contribution.....	46
3.3. Transfers.....	47
Table 7: Transfers between shared management funds <sup>1</sup> .....	47
Table 8: Transfers to instruments under direct or indirect management <sup>1</sup> .....	48
4. Enabling conditions.....	49
Table 9: Horizontal enabling conditions.....	49
5. Programme authorities.....	53
Table 10: Programme authorities.....	53
6. Partnership.....	54
7. Communication and visibility.....	58
8. Use of unit costs, lump sums, flat rates and financing not linked to costs.....	60
Appendix 1: Union contribution based on unit costs, lump sums and flat rates.....	61
A. Resumen de los elementos principales.....	61
B. Datos pormenorizados por tipo de operación.....	62
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos.....	68

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.) .....	68
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación. ....	69
3. Please specify how the calculations were made, in particular including any assumptions made in terms of quality or quantities. Where relevant, statistical evidence and benchmarks should be used and, if requested, provided in a format that is usable by the Commission. ....	70
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo. ....	72
5. Assessment of the audit authority(ies) of the calculation methodology and amounts and the arrangements to ensure the verification, quality, collection and storage of data. ....	73
Appendix 2: Union contribution based on financing not linked to costs .....	74
A. Resumen de los elementos principales .....	74
B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....	75

## 1. Programme strategy: main challenges and policy responses

Reference: points (a)(iii), (iv), (v) and (ix) Article 22(3) of Regulation (EU) 2021/1060 (CPR)

### **Estrategia política y gobernanza**

La política española de inmigración, conforme la Ley Orgánica 4/2000, se basa en la gestión ordenada de los flujos, la integración social, la lucha contra la inmigración irregular, la cooperación con los países emisores, y la lucha contra el racismo y la xenofobia.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM), y dentro de éste, la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM), es responsable de la política en materia de extranjería, inmigración y emigración. En lo relativo a la ejecución de la política de inmigración, el Ministerio del Interior (MIR) ostenta competencias como el control de fronteras o la tramitación y resolución de los procedimientos de protección internacional (PI).

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1.- REFORZAR Y FOMENTAR TODOS LOS ASPECTOS DEL SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO, INCLUIDA SU DIMENSIÓN EXTERIOR:**

Se divide en dos: sistema de asilo y sistema de acogida

### **Estrategia política y gobernanza**

Las personas nacionales de terceros países (NTP) y apátridas gozan en España de PI, constituida por la protección subsidiaria y el derecho de asilo, expresamente reconocido por la Constitución Española (art. 13.4).

La primera fase del proceso de PI recae sobre el MIR, al que le corresponde la instrucción y resolución de los expedientes administrativos sobre PI, apatridia y casos de flujos masivos de desplazados. Su Subdirección General de Protección Internacional (SGPI) tiene la consideración de Oficina de Asilo y Refugio (OAR).

La vulnerabilidad de los solicitantes supone su inclusión dentro del Sistema Nacional de Acogida e Integración de Personas Solicitantes y Beneficiarias de PI, gestionado por el MISSM. Este sistema garantiza la acogida de los que se encuentren en situación de necesidad.

La primera fase del Sistema Nacional de Acogida e Integración de Personas Solicitantes y Beneficiarias de PI corresponde al Estado, mientras que las fases posteriores son competencia de las CC.AA.

### **Desarrollo reciente y línea de base**

#### **1) Solicitud y proceso de PI**

El nº de solicitantes de PI en España ha crecido mucho en los últimos años, pasando de 1.039 solicitudes en 2014 a 118.264 en 2019. Cabe señalar, igualmente, que en 2020, año en el que se produjo una caída generalizada de solicitudes de PI, España fue el tercer estado miembro de la UE con mayor nº de solicitudes recibidas (88.826).

Asimismo, se ha reforzado la capacidad de instrucción y resolución de la OAR, multiplicándose por 9 la resolución de expedientes en los 2 últimos años. En 2020, el número de expedientes resueltos fue mayor que el de solicitudes recibidas.

Por su parte, sólo en los años 2019 y 2020 se concedieron 6.018 estatutos de refugiado, lo que supone el 69,4 % del total de estatutos concedidos por España durante el periodo 2012-2020.

#### **2) Sistema de acogida**

El sistema de acogida actual está formado, por un lado, por 4 Centros de Acogida a Refugiados (CAR) y 2 Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), de titularidad y gestión pública (MISSM) y dotados de unas 2.000 plazas y, por otro, por una red de plazas de acogida (en torno a 20.000) financiadas por el MISSM y gestionadas por entidades sin ánimo de lucro.

También se dispone de recursos de Atención Humanitaria (AH) dirigidos a aquellas personas que llegan a España en situación de especial vulnerabilidad. Financiados por el MISSM y gestionados por entidades sin ánimo de lucro, actualmente su capacidad es de más de 4.000 personas. El programa de AH está orientado a inmigrantes en general y sus actuaciones están enfocadas fundamentalmente en cubrir necesidades básicas. Por su parte, el programa de PI se centra en solicitantes y beneficiarios de PI, constanding sus actuaciones, además de en la cobertura de necesidades básicas, de un itinerario de integración, incluyendo el ámbito sociolaboral.

El incremento en el nº de solicitantes de PI en España en los últimos años ha supuesto un gran incremento de la presión sobre el sistema de acogida estatal. Se ha pasado de atender a 34.000 personas en 2018 a atender a 45.000 en 2019, y a más de 54.000 en 2020 (hasta octubre). En todo caso, se trata de una ratio solicitantes/capacidad de acogida insuficiente en comparación con otros países de la UE. En vista de las necesidades crecientes de los solicitantes de PI, el Real Decreto 450/2019, de 19 de julio, permitió el acceso de personas solicitantes y beneficiarias de PI a las plazas previstas para atención humanitaria.

También hay que tener en cuenta que España es un país de tránsito y de destino de víctimas de trata que deben ser atendidas de forma muy específica y especializada. En particular, entre 2013 y 2020 se han incoado por la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado 705 diligencias de seguimiento del delito de trata, con 1.409 personas identificadas como víctimas.

El incremento de las solicitudes de PI y la necesidad de optimizar el sistema de acogida español requiere una reorientación estratégica. A través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se van a reforzar las plazas de acogida propias, desarrollando al menos 5.700 nuevas plazas hasta 2024 y renovando plazas y centros existentes. Esta nueva orientación estratégica requerirá complementarse con financiación del FAMI, que pasará a absorber una mayor parte de los gastos de la gestión de los centros. Este cambio permitirá mejorar la respuesta a crisis migratorias imprevistas y reducirá la dependencia de los fondos de emergencia EMAS. A su vez, permitirá una estandarización de la acogida a lo largo del territorio español, asegurando el cumplimiento de la Directiva de Acogida y garantizando la atención adecuada a los colectivos vulnerables.

## **Principales retos estratégicos**

### **1) Sistema de Asilo**

Los retos del sistema de asilo son:

- Mejorar los servicios prestados durante el procedimiento de reconocimiento de PI y reducir el plazo de tramitación de las solicitudes mediante la utilización de una nueva aplicación informática y el aumento de la capacidad de la OAR.
- Reforzar la dimensión internacional del sistema de asilo español en el contexto de la UE con el perfeccionamiento del sistema de reasentamiento, el incremento de la acción humanitaria exterior de España, el favorecimiento de condiciones en los países de origen que propicien un retorno seguro y digno y, por último, la promoción de un Plan de Acción Nacional para la aplicación del Pacto Global sobre los Refugiados en España.

## 2) Sistema de acogida para solicitantes de asilo

Los retos son:

- Reestructurar y reforzar las capacidades previas y de recepción (número de plazas, distribución geográfica y servicios integrales)
- Evaluar los procedimientos y capacidades de recepción con mecanismos para posibilitar la reasignación de ubicaciones.
- Establecer una plataforma nacional para la coordinación de la atención a solicitantes de asilo, y de acciones de contingencia en caso de afluencia masiva.
- Reformar los procedimientos de acogida.

Todo ello en el marco del Plan Operativo firmado entre la SEM y EASO en diciembre de 2020, por el cual la EASO asiste en la transición hacia un nuevo modelo de acogida en España, apoyando las mejoras de los procesos estructurales del sistema de acogida, contribuyendo a reforzar la capacidad del mismo y asistiendo en materia de reasentamiento.

### Estado de implementación del acervo de la UE:

#### 1) Sistema de Asilo

En España se han transpuesto las Directivas 2013/32/UE y 2011/95/UE, armonizándose las normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de NTP o apátridas como beneficiarios de PI, la creación de un estatuto uniforme para los refugiados y las personas con derecho a protección subsidiaria y la armonización del contenido de la protección concedida.

El MIR provee información sobre el Reglamento (UE) n ° 604/2013 para los solicitantes de PI, de conformidad con el artículo 4 de dicho Reglamento.

En España está en funcionamiento el Sistema Eurodac previsto en el Reglamento (UE) 603/2013, con un sistema con 8 estaciones de trabajo que se pretende ampliar una vez aprobado el nuevo Reglamento Eurodac, ahora en tramitación.

#### 2) Sistema de acogida para solicitantes de asilo

Se ha transpuesto la Directiva 2013/33/UE.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2 - APOYAR LA MIGRACIÓN LEGAL Y CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES**

#### **Estrategia política y gobernanza**

La integración social de los inmigrantes es uno de los ejes de la política española de inmigración, de acuerdo con los valores fundamentales de la UE y con lo establecido en la Constitución Española y en la Ley Orgánica 4/2000.

Las CC.AA. asumen las competencias relativas a asistencia social, que han desarrollado en sus respectivos Estatutos de Autonomía. El Estado tiene competencia exclusiva en materia de “nacionalidad, inmigración, migración, extranjería y derecho de asilo”.

La coordinación entre el Estado y las CC.AA. se sustancia principalmente a través de la Conferencia Sectorial de Inmigración.

La Secretaría de Estado de Migraciones, a través del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, OBERAXE, está trabajando en un nuevo “Marco Estratégico de ciudadanía, inclusión, contra el racismo y

la xenofobia 2021-2027” para ofrecer una guía a las CC.AA. y a las administraciones locales y a las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de estrategias de integración de inmigrantes y prevención de la xenofobia y el racismo, dando respuesta a la necesidad de cogobernanza.

El Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI), órgano dependiente del MISSM, aúna la información estadística disponible en materia de extranjería, inmigración, PI y nacionalidad, con la finalidad de servir como sistema de análisis e intercambio de la información relacionada con los movimientos migratorios.

En la promoción de la migración legal, la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (UGE-CE) de la SEM, se ocupa de la tramitación de autorizaciones de residencia y trabajo para migrantes cualificados y del plan de gestión colectiva de contrataciones en origen.

### **Desarrollo reciente y línea de base**

España cuenta con uno de los porcentajes de población extranjera más alta de la UE (11,34%). El nº de NTP es de 3.020.759, de las cuales un 42% proceden de Latinoamérica, un 33% de África, un 13% de Asia y un 9% de Europa no UE.

Tras un descenso en las llegadas desde 2010, a partir de 2016 se produjo una reactivación de las llegadas procedentes de la UE y de América Latina.

El 18% de las personas que viven en España han nacido en otros países o son descendientes de extranjeros. Más del 20% del total de nacimientos anuales desde el año 2007 lo son de padre y/o madre extranjera.

El colectivo de población extranjera en España es joven, siendo un 19% de los NTP residentes menor de 16 años y, su distribución, asimétrica entre CC.AA.

El mercado de trabajo vuelve a atraer a trabajadores procedentes del extranjero. Tras 4 años de flujos negativos, la migración neta fue positiva en 2016, llegando a alcanzar las 451.000 personas en 2019, manteniéndose por encima de las 230.000 personas en el primer semestre de 2020 a pesar de la pandemia.

En 2020, la tasa de empleo entre personas entre 20 y 64 años no nacidas en la UE fue del 57% que, pese a ser inferior a la de años precedentes como consecuencia de la pandemia, es 2,8 superior a 2014. La diferencia respecto de las personas nacidas en el país es de 4 puntos porcentuales.

Las principales líneas base son:

- Educación: mayor tasa de abandono escolar prematuro de alumnos extranjeros que de autóctonos (35,7% frente a 14,7%).
- Empleo: mayor tasa de desempleo y menor acceso a empleos de calidad por la población inmigrante. En 2020, el 37% de los extranjeros se encontraba en paro. Por otro lado, mientras que el 12% de los ocupados en España son extranjeros, representan el 21% de la ocupación en agricultura, el 16% en construcción y solo el 9% en industria. Asimismo, únicamente el 18% a población extranjera trabaja en puestos directivos y técnicos, frente al 36% de la población española.
- Vivienda: la población inmigrante se ve afectada por factores de riesgo de exclusión residencial, como discriminación en el acceso, disponer de menor poder adquisitivo o la mayor inestabilidad de sus empleos.
- Sanidad: a pesar de la recuperación legal del acceso universal al Sistema Nacional de Salud (SNS), sigue habiendo barreras para acceder al sistema sanitario, que también han sido condicionantes de la vulnerabilidad ante la COVID-19. Se trata de determinantes sociales que afectan de forma mayoritaria a las personas migrantes, como las desfavorables condiciones en el empleo, la vivienda, los bajos ingresos o la brecha digital, tal como se muestra en el estudio “Equidad en salud y COVID-19” del Ministerio de Sanidad, de 2020.

- La xenofobia, el racismo y la intolerancia expresadas en forma de prejuicios, discriminación o delitos y discurso de odio son la causa más frecuente de discriminación. En 2020 de 1401 incidentes o delitos de odio denunciados, 485 (34,6%) lo fueron por racismo o xenofobia, según el MIR.

### **Estado de implementación del acervo de la UE y principales retos estratégicos**

Aunque se ha avanzado en el Plan de Acción para la integración de los NTP (Comunicación de la Comisión COM(2016) 377 final), existen retos:

- Educación: desarrollo de medidas para facilitar apoyos específicos y la interculturalidad, así como la lucha contra el abandono escolar.
- Integración laboral: reducción de las brechas en materia de desempleo, participación en el mercado de trabajo y acceso al empleo.
- Vivienda: afrontar problemas como la sobrecarga de el coste de la vivienda, el hacinamiento, el sinhogarismo, los asentamientos y la discriminación en el acceso.
- Sanidad: alcanzar el pleno acceso de la población inmigrante a los servicios sanitarios.
- Participación e inclusión social: eliminación de conductas racistas o xenófobas y de obstáculos que impiden la plena participación de la población inmigrante en la sociedad española, así como promover referentes de origen inmigrante.
- Migración legal: reforzar las vías legales de migración hacia la UE mediante la mejora en la gestión colectiva de contrataciones en origen (GECCO), permitiendo atender las necesidades de mano de obra.

Algunos de los retos están vinculados con las consecuencias de la pandemia COVID-19, ya que ha provocado un aumento de situaciones de vulnerabilidad entre los inmigrantes, aumentando la precariedad de su situación.

Se contemplará el Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión, 2021-2027 de la Comisión Europea [SWD(2020) 290 final] y, a nivel nacional, se implementará el “Marco Estratégico de ciudadanía, inclusión, contra el racismo y la xenofobia, 2021-2027”.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3 - CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA MIGRACIÓN IRREGULAR Y A GARANTIZAR LA EFICACIA DEL RETORNO Y LA READMISIÓN EN TERCEROS PAÍSES:**

#### **Estrategia política y gobernanza**

Los programas de retorno forzoso se realizan con operaciones nacionales o conjuntas con otros EE.MM., documentando a los NTP y organizando vuelos con la colaboración de los países de origen.

Por su parte, el retorno voluntario es una parte indispensable del enfoque integral para la gestión de la migración, de tal forma que sea segura, ordenada y digna. El retorno voluntario se encuentra regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, así como en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril. Los programas de retorno voluntario son gestionados por el MISSM a través de la SEM, y se canalizan a través de ONGs y organismos internacionales.

#### **Desarrollo reciente y línea de base**

La llegada de inmigrantes irregulares por vía marítima y terrestre entre 2017 y 2019 fue de 124.285 personas. En 2020, la llegada de inmigrantes irregulares fue de 41.861 personas. Destaca el gran



incremento reciente de las llegadas a las Islas Canarias, desde las 2.687 de 2019 a las 23.023 de 2020.

En lo que respecta a retorno, en las convocatorias de retorno voluntario de 2019 participaron 977 personas, de las cuales 861 se encontraban en situación irregular. Durante el año 2020 retornaron desde España un total de 1.376 personas, de los que el 88% se encontraba en situación irregular. Por su parte, en 2019 se produjeron 3.963 retornos forzosos. En el 1er semestre de 2020 hubo 90.547 salidas de España de extranjeros.

### **Principales retos estratégicos**

En el ámbito de retorno forzoso:

- Aumento y mejora de las capacidades y las condiciones de estancia de los extranjeros en los centros de internamiento mediante la renovación de estos y, en su caso, la construcción de nuevos centros.
- Incremento de las capacidades de gestión aumentando el número de vuelos, mejorando la seguridad en el traslado y facilitando las condiciones de viaje.

En retorno voluntario los retos son:

- Aumento del nº de personas interesadas en acogerse a proyectos de retorno voluntario, consecuencia de la pandemia por el COVID-19.
- Incremento del coste del retorno, consecuencia de la menor disponibilidad de vuelos y la exigencia de pruebas de detección del coronavirus.
- Desconocimiento de los programas de retorno por parte de las instituciones públicas y privadas que trabajan con NTP, lo que requiere mejorar su difusión y conocimiento.
- Mejora de la implementación y el alcance de las actividades de reintegración y seguimiento en los países de retorno.

### **Estado de implementación del acervo de la UE**

#### 1) Retorno voluntario

Se ha traspuesto la Directiva 2008/115/CE, de 16 de diciembre, a la normativa española a través de la Ley Orgánica 2/2009.

#### 2) Retorno forzoso

La Directiva 2008/115/CE fue transpuesta por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, así como a través del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, que aprueba su Reglamento. En cualquier caso, en la actualidad se está trabajando en la revisión de la trasposición, siguiendo indicaciones de la Comisión.

## 2. Specific Objectives & Technical Assistance

Reference: Article 22(2) and (4) CPR

Seleccionado	Objetivo específico o asistencia técnica	Tipo de actuación
✓	1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO	Acciones ordinarias
	1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO	Acciones específicas
✓	1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO	Acciones del Anexo IV
	1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO	Ayuda de funcionamiento
	1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO	Ayuda de emergencia
✓	2. Migración legal e integración	Acciones ordinarias
	2. Migración legal e integración	Acciones específicas
✓	2. Migración legal e integración	Acciones del Anexo IV
	2. Migración legal e integración	Ayuda de funcionamiento
	2. Migración legal e integración	Ayuda de emergencia
✓	3. Retorno	Acciones ordinarias
	3. Retorno	Acciones específicas
✓	3. Retorno	Acciones del Anexo IV
	3. Retorno	Ayuda de funcionamiento
	3. Retorno	Ayuda de emergencia
✓	4. Solidaridad	Acciones ordinarias
	4. Solidaridad	Acciones específicas
✓	4. Solidaridad	Acciones del Anexo IV
	4. Solidaridad	Ayuda de funcionamiento
	4. Solidaridad	Ayuda de emergencia
	4. Solidaridad	Reasentamiento y admisión humanitaria
	4. Solidaridad	Traslado de entrada
	4. Solidaridad	Traslado de salida
✓	TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)	
	TA.37. Asistencia técnica: no vinculada a los costes (artículo 37 del RDC)	

## 2.1. Specific objective: 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO

### 2.1.1. Descripción del objetivo específico

El objetivo específico se divide en dos: sistema de asilo y sistema de acogida.

#### **Retos específicos a abordar con los Fondos**

##### A.- SISTEMA DE ASILO

La competencia para la tramitación y resolución de las solicitudes de PI recae en la OAR, perteneciente al MIR.

El mayor reto al que se enfrenta el sistema consiste en responder al aumento exponencial de las demandas de asilo en los últimos años, que dificultan la integración de todos los solicitantes. A pesar de haberse aumentado la capacidad y flexibilizado la acogida, la falta de reglamentación y escasez de recursos no garantizan la integración de todos los solicitantes de asilo.

En este sentido, se buscará mejorar y facilitar el acceso al procedimiento de reconocimiento de PI a todas las personas necesitadas de protección, asegurando la asistencia jurídica y el apoyo de intérpretes, así como garantizando la objetividad de las resoluciones que se dictan y el acortamiento de sus plazos. En particular, se tratará de favorecer especialmente a los solicitantes más vulnerables, como menores no acompañados (MENAS) o mujeres, para cuyas solicitudes la OAR adecuará los procedimientos a sus necesidades específicas. Para ello, se pretende ofrecer un plan de formación suficientemente amplio que permita dotar a los profesionales públicos de una mayor capacitación para la tramitación de procedimientos y evaluación de solicitudes. Esto es especialmente destacado para los colectivos en los que se han detectado formas específicas de persecución como MENAS, mujeres, víctimas de tortura o víctimas de trata.

Especialmente, se acometerá la subsanación de las deficiencias que tiene el sistema de asilo y acogida a la hora de tratar con casos de solicitantes de asilo y personas refugiadas y perseguidas por su orientación sexual o identidad de género. En este sentido, destaca la falta de formación específica de las personas evaluadoras en materia de diversidad sexo-genérica y competencias interculturales, la carencia de información respecto al país de origen o la prevalencia de estereotipos.

Asimismo, existen otras áreas particulares donde se han identificado retos que es necesario abordar:

- Bajo número de solicitudes de asilo recibidas en los puestos fronterizos de Ceuta (Tarajal) y Melilla (Beni-Enzar), lo que requiere analizar sus dinámicas y problemas del acceso a PI que presentan.
- Afrontar los efectos de la COVID-19 y su impacto tanto en el sistema de asilo como en la vida de los solicitantes de asilo y refugiados.
- Mejora de la información al solicitante de asilo a través del refuerzo de la transparencia en los datos y el desarrollo de un nuevo espacio web y materiales informativos. En este sentido, se está trabajando para acercar los datos relacionados con el asilo a los ciudadanos, mediante la publicación periódica de cifras informativas.
- Notificación postal de resoluciones de las solicitudes de asilo, acorde con la normativa general de procedimiento. Refuerzo de la tramitación electrónica del procedimiento.
- Reubicación de la OAR en una única sede a finales de 2022, una vez finalizadas las obras de habilitación del nuevo edificio, que sustituirán a las dos ubicaciones diferenciadas actuales de las sedes la OAR actuales.
- Dotación de recursos materiales para la implantación del teletrabajo, combinado con el trabajo

presencial.

## B.-SISTEMA DE ACOGIDA

La gran mayoría de los solicitantes de PI no disponen de los recursos necesarios para subsistir, por lo que, tras formalizar su solicitud, pasan al Sistema Nacional de Acogida e Integración de Personas Solicitantes y Beneficiarias de PI, gestionado por el MISSM.

Este sistema garantiza la atención de las necesidades básicas de los solicitantes y beneficiarios de PI que se encuentren en situación de necesidad, durante un máximo de 18 meses (ampliable a 24 en el caso de personas especialmente vulnerables). El sistema consta de dos fases: una primera, consistente en la atención en plazas de acogida, y una segunda, consistente en la concesión de ayudas económicas para el alquiler de vivienda, confiriendo a los beneficiarios una mayor autonomía. El sistema dispone además de recursos específicos para solicitantes con necesidades especiales, tales como víctimas de trata o personas con trastornos mentales. La intervención con los beneficiarios se realiza mediante itinerarios individualizados en los que se proporcionan una serie de servicios para favorecer su acogida y prepararles para permitir su autonomía.

En la actualidad, el volumen de solicitantes de asilo atendidos mediante ayudas económicas en el sistema de acogida es superior a los atendidos en plazas de acogida. En efecto, en 2020 el sistema de acogida contó con 9.975 plazas de acogida de primera fase, que han permitido atender a 28.308 solicitantes. Por su parte, en el mismo año 34.578 solicitantes recibieron ayudas económicas correspondientes a la segunda fase.

Entre los principales retos a los que se enfrenta el sistema de acogida español son el ajuste de la capacidad de acogida a las necesidades existentes, el refuerzo de los recursos de atención financiados por el MISSM en el caso de personas en situación de especial vulnerabilidad, la adaptación de las prestaciones a los diferentes perfiles de solicitantes o la transformación del sistema, de tal forma que la atención a los solicitantes se realice principalmente a través de plazas propias, en lugar de mediante ayudas económicas.

En este sentido, se planea aumentar la capacidad de acogida del sistema. Para ello, se prevé incrementar la participación directa del Estado en los recursos de la red de acogida desde el 10% actual hasta el 33% en 2024, lo que se prevé pueda facilitar una mayor eficiencia en la gestión y garantizar una mayor estabilidad en los recursos de alojamiento y en los servicios de acogida prestados. En este contexto de ampliación de la capacidad del sistema, también se ampliará el número de plazas de acogida disponibles para las víctimas de trata y, en especial, aquellas dedicadas a las víctimas de explotación sexual desde una perspectiva de género.

Por último, otro reto al que se enfrenta el sistema de asilo es la necesidad de corresponsabilizar a las CC.AA. en la asunción de sus competencias en la mencionada segunda fase de preparación a la autonomía para los solicitantes y beneficiarios de PI. Para ello, se prevén llevar a cabo proyectos piloto con las CC.AA. que lo soliciten con objeto de facilitar la coordinación entre las administraciones estatal y regional, utilizando para ello fondos procedentes del FAMI. Se plantea la posibilidad de firmar convenios de patrocinio regional (con CC.AA) y local (con entidades locales) para facilitar el desarrollo del programa de acogida de solicitantes de asilo. Estas actuaciones se prevé que abarquen tanto al colectivo de migrantes adultos como jóvenes extutelados que han alcanzado la mayoría de edad. Destaca la encomienda de gestión que se prevé firmar con el Gobierno de Canarias en 2022 para la asunción de competencias en materia de integración de migrantes y que está reflejada en los Presupuestos Generales del Estado.

### **Continuidad y cambios respecto a FAMI 2014-2020**

## A.- SISTEMA DE ASILO

Todas las prioridades del FAMI 2014-2020 siguen siendo relevantes y, en particular:

1. La armonización del Sistema Común Europeo de Asilo (SECA), que requiere inversiones para mejorar la eficiencia y la eficacia de los procedimientos de asilo y las condiciones materiales de acogida en los Estados Miembros (EE.MM.) y, en particular, para atender las necesidades de personas vulnerables con necesidades especiales de acogida y de procedimiento. Las siguientes áreas son fundamentales:

- Aumento de las capacidades (facilitar información y traducción) y mejorar los servicios de recepción de los solicitantes de asilo.
- Fortalecimiento de las capacidades de la OAR.
- Remodelación de las salas de recepción para los solicitantes de asilo en los aeropuertos nacionales.

2. Apoyar la solidaridad y el reparto de responsabilidades entre los EE.MM. y, en particular, prestar apoyo a los EE.MM. más afectados por los flujos migratorios, por ejemplo a través de transferencias de solicitantes y / o beneficiarios de PI.

3. Mejora de la solidaridad y la cooperación con terceros países con el fin de gestionar la migración, incluso mediante el reasentamiento y otras vías legales.

## B.-SISTEMA DE ACOGIDA

Al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, bajo su impulso y financiación, se ha diseñado una reforma integral del sistema de acogida de protección internacional, que se desarrollará de forma paulatina entre 2021 y 2024, y se articula en torno a tres grandes áreas de actuación:

1. Inversión en infraestructuras para incrementar el stock de recursos de acogida de titularidad pública.
2. Reforma de los procedimientos de acogida, en pro de la estandarización y protocolización en un sistema territorialmente disperso y con participación de múltiples actores, que asegure el cumplimiento de la Directiva de Acogida y que ponga especial atención en la identificación y evaluación de vulnerabilidades.
3. Modificación progresiva del instrumento de financiación del sistema, evolucionando progresivamente del sistema de subvenciones a uno de concierto social que permita mayor estabilidad presupuestaria para las entidades colaboradoras, así como un ahorro de costes en el medio plazo como resultado de la inyección de mayor flexibilidad al uso y ocupación de los recursos.

El conjunto de las reformas en las tres áreas mencionadas irá acompañado de una reforma de todo el sistema de información para el adecuado seguimiento del coste y la calidad del sistema de acogida y cada uno de sus servicios y prestaciones.

### **Prioridades de financiación para el periodo 2021-2027**

## A.- SISTEMA DE ASILO

Reforzar la adaptabilidad y eficiencia del sistema nacional de asilo para mejorar la calidad y la velocidad de las decisiones de asilo, en particular en el nivel de primera instancia (en los 6 primeros meses):

1. Refuerzo de la capacidad de las OAR mediante estructuras administrativas, herramientas y procedimientos, logrando un sistema de asilo eficiente de acuerdo con el estándar establecido por la Directiva 2013/32/UE, de 26 de junio. En particular:
  - 1.1. Reclutamiento y capacitación de expertos en asilo adicionales para la OAR.
  - 1.2. Mejora de las instalaciones del MIR para la tramitación de las solicitudes, con el alquiler y reforma y puesta a punto de una nueva sede, así como el acondicionamiento de las sedes actuales.
  - 1.3. Instalación y adquisición de estructuras modulares prefabricadas, como oficinas de tramitación de solicitudes de PI, donde fuesen necesarias.
  - 1.4. Provisión de servicios durante los sábados y días no laborables para atender correctamente las solicitudes a las que se aplica el procedimiento de urgencia, atendiendo al criterio de no dejar a la OAR más de 48 horas sin servicio.
  - 1.5. Refuerzo de la labor de la OAR en el territorio para fortalecer el sistema de asilo, incluyendo la utilización de medios telemáticos.
  - 1.6. Difusión de información y comunicación con los solicitantes de asilo, mediante materiales informativos, campañas de información y una página web propia.
- 2.- Elaboración e implementación de un plan de contingencia para posibles flujos de solicitantes de asilo.
- 3.- Desarrollo de una nueva aplicación informática que facilite la tramitación electrónica del expediente de PI y apatridia, con reducción de desplazamientos y de la utilización de papel, permitiendo una mayor eficiencia y sostenibilidad de los recursos:
  - 3.1.- Procedimientos internos para priorizar el procesamiento de las solicitudes de los solicitantes vulnerables y acelerar el procesamiento de las solicitudes.
  - 3.2.- Procedimientos ágiles y justos de solicitudes, que permitan identificar de forma temprana los perfiles para agilizar su resolución.
  - 3.3.-Automatización de la notificación de las resoluciones.
- 4.- Establecimiento y desarrollo de una evaluación eficiente de los procedimientos de asilo y la asistencia brindada a los solicitantes de asilo.
  - 4.1.- Inversión en la actualización y la adquisición de sistemas, equipos y herramientas informáticos para la gestión, seguimiento y evaluación del procedimiento.
  - 4.2.- Capacitación de la supervisión para el examen de los procedimientos y la asistencia.
- 5.- Provisión de información adecuada a los solicitantes de asilo, con asistencia jurídica y lingüística de calidad, y realización de entrevistas de conformidad con los requisitos de la UE:
  - 5.1.- Asistencia mediante el servicio de interpretación y traducción para la OAR.
  - 5.2.- Provisión de herramientas de información para los solicitantes de asilo, antes y durante el procedimiento de PI.

B.-SISTEMA DE ACOGIDA

- 1.- Fortalecimiento de la adaptabilidad, calidad y eficiencia del sistema de recepción, así como de las capacidades al nuevo patrón de migración, incluidas las llegadas masivas.
- 2.- Refuerzo de las capacidades previas y de recepción (nº de plazas y distribución geográfica adecuada) para dar cobertura a los solicitantes vulnerables y que carezcan de medios, con especial énfasis en las víctimas de trata de seres humanos.
- 3.- Establecimiento de mecanismos que faciliten la corresponsabilización de las CC.AA en el ejercicio de sus competencias relativas a la atención de los solicitantes de asilo, así como la distribución territorial de los solicitantes.
- 4.- Establecimiento de una monitorización y evaluación eficientes de los procedimientos y capacidades de recepción (lugares y servicios provistos), incluyendo los casos de afluencia masiva de solicitantes.
- 5.- Priorización de la formación del personal, tanto de entidades sociales especializadas como de las diferentes administraciones públicas, en lo que se refiere a la atención de personas vulnerables y, en especial, a la detección temprana de potenciales víctimas de trata de seres humanos

## **Resultados Esperados**

### **A.- SISTEMA DE ASILO**

1. Ajuste al plazo de seis meses establecido en la normativa en la resolución de solicitudes de PI.
2. Respuesta ágil y eficiente en caso de migraciones masivas mediante planes de contingencia.

### **B.-SISTEMA DE ACOGIDA**

1. Aumento de la eficiencia en la acogida de los solicitantes de asilo mediante la modificación del marco actual de prestaciones del sistema de acogida y la revisión de las ayudas a conceder, poniendo especial énfasis en la identificación y evaluación de vulnerabilidades.
2. Limitación al 5% de los solicitantes de la utilización de prestaciones dinerarias para atender necesidades básicas, desde el 60% actual, en línea con las recomendaciones de la Directiva de Acogida
3. Definición progresiva de un sistema de corresponsabilización de las CC.AA en la atención a los solicitantes y beneficiarios de PI, en el ejercicio de sus competencias. Dicho sistema supondría que el Estado atendería a los solicitantes de asilo en una primera fase de recepción, evaluación y derivación, derivándose a los solicitantes a las CC.AA en una segunda fase.

El establecimiento de este nuevo sistema prevé la utilización de fondos procedentes del FAMI para financiar programas piloto con CC.AA. que lo soliciten, orientados a facilitar la transición de modelo y a asegurar la calidad de la acogida y una mejor integración.

## **Formas de Financiación**

El refuerzo de la capacidad de la OAR se realizará, por un lado, mediante la incorporación de funcionarios de carrera a la estructura de personal de la oficina y, por otro, mediante el incremento de los servicios a través de un sistema de guardias para los procedimientos en frontera. Esta medida requerirá la

financiación de los costes salariales.

Respecto a la nueva sede, se prevé la realización de un proyecto de obra de auditoría de instalaciones y ejecución de la obra, que se tramitarán según la normativa de contratos española.

Las actuaciones para la interpretación y traducción, así como para la adquisición de sistemas informáticos, serán objeto de contratación a prestadores especializados de servicios externos.

El resto de las actuaciones requerirá un sistema mixto, combinando recursos propios y externos (ejemplo, las instalaciones para los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla, la formación o la preparación de material informativo para solicitantes).

En el sistema de acogida y en lucha contra la trata de seres humanos, las acciones se llevarán a cabo principalmente a través de la financiación de la gestión de las plazas propias del MISSM, pero también a través de conciertos sociales, convocatorias de subvenciones o adjudicaciones directas a entidades sin ánimo de lucro.

### **Modo de intervención y simplificación de la entrega**

En el área de asilo se buscará continuar la reducción de la carga administrativa mediante la presentación de proyectos con costes simplificados, estableciéndose al inicio de la cuenta el procedimiento para ello.

En el área de acogida e integración se prevé cambiar el actual modelo de subvenciones anuales por un modelo de concierto social que suponga una vinculación plurianual y más estrecha con las entidades colaboradoras. El nuevo modelo permitirá una mejor planificación de recursos, fomentando la sostenibilidad y previsibilidad del gasto. Asimismo, consolidará el sistema mixto de gestión a través de sistemas que permitan el intercambio de información en tiempo real. Además, se incentivará la reducción de costes y la innovación, al pasar de un sistema de retribución de costes incurridos a uno de remuneración por coste efectivo, predeterminado según una serie de parámetros.

La implantación del nuevo modelo, así como el incremento de demandantes que se está produciendo, requerirá un aumento de recursos de personal, una simplificación de la gestión mediante el uso generalizado de los costes simplificados cuando sea posible y una mayor automatización y simplificación de procesos.

### **Complementariedad/sinergia con otros fondos de la UE**

Hasta el año 2024, los gastos relativos a equipamiento o infraestructuras y, en particular, la reorientación estratégica del sistema mediante la creación de plazas de acogida propias, serán asumidos por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Por su parte, el FAMI complementaríá esta nueva estrategia mediante la financiación de los gastos corrientes asociados a la gestión de los centros para dotarlo de mayor capacidad de reacción ante crisis y garantizar condiciones homogéneas a lo largo del territorio.

El FSE+ será esencial complementando las actuaciones que se financien con FAMI, en especial en la financiación de proyectos gestionados por entidades sin ánimo de lucro mediante el desarrollo de programas de servicios sociales e itinerarios personalizados de inserción laboral



## 2.1. Specific objective 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO

### 2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 1: Output indicators

Identificador	Indicator	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
O.1.1	Número de participantes a los que se ha prestado apoyo	número	506.660	1.005.630
O.1.1.1	de los cuales: número de participantes que recibieron asistencia jurídica	número	481.250	954.690
O.1.1.2	de los cuales: número de participantes que se benefician de otros tipos de apoyo, como información y asistencia a lo largo del procedimiento de asilo	número	83.430	193.070
O.1.1.3	de los cuales: número de participantes vulnerables que recibieron asistencia	número	67.170	141.410
O.1.2	Número de participantes en las actividades de formación	número	58.220	147.410
O.1.3	Número de plazas de nueva creación en las infraestructuras de acogida de conformidad con el acervo de la Unión	número	9.140	13.140
O.1.3.1	de las cuales: número de plazas de nueva creación para menores no acompañados	número		
O.1.4	Número de plazas renovadas/reacondicionadas en las infraestructuras de acogida, de conformidad con el acervo de la Unión	número	25.830	50.780
O.1.4.1	de las cuales: número de plazas renovadas o reacondicionadas para menores no acompañados	número		

## 2.1. Specific objective 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO

### 2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 2: Result indicators

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Baseline	Measurement unit for baseline	Reference year(s)	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
R.1.5	Número de participantes que consideran que la formación es útil para su trabajo	número	0	cuota	2020	75	número		The measurement for the target is share
R.1.6	Número de participantes que informan tres meses después de la actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante la formación	número	0	cuota	2020	33	número		The measurement for the target is share
R.1.7	Número de personas objeto de medidas sustitutivas al internamiento	número		número			número		
R.1.7.1	de las cuales: número de menores no acompañados acogidos en medidas sustitutivas al internamiento	número		número			número		
R.1.7.2	de las cuales: número de familias objeto de medidas sustitutivas al internamiento	número		número			número		

## 2.1. Specific objective 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO

### 2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention

Reference: Article 22(5) CPR; and Article 16(12) AMIF Regulation, Article 13(12) ISF Regulation or Article 13(18) BMVI Regulation

Table 3: Indicative breakdown

Tipo de intervención	Código	Indicative amount (Euro)
Campo de intervención	001. Condiciones de acogida	160.000.000,00
Campo de intervención	002. Procedimientos de asilo	25.000.000,00
Campo de intervención	005. Personas con necesidades especiales de acogida y procedimentales	51.319.857,31

## 2.1. Specific objective: 2. Migración legal e integración

### 2.1.1. Descripción del objetivo específico

Se incluyen dos puntos: la integración y el refuerzo de las vías legales.

Retos específicos a abordar con los Fondos

#### A.- INTEGRACION

Con uno de los porcentajes de población extranjera más altos de la UE (11,34% del total), se hace necesario favorecer la integración activa de los NTP a través del apoyo personalizado y de acciones que promuevan la igualdad en el acceso a los servicios públicos y privados, así como mediante la prevención y la lucha contra el racismo y la xenofobia y otras formas de intolerancia.

Los poderes públicos favorecen la integración mediante la consideración del principio de integración, tratando de garantizar los mismos derechos que a los nacionales españoles y proveyendo igualdad de acceso a los servicios públicos. Igualmente, se presta especial atención a la participación, la igualdad de trato, el acceso al empleo, la convivencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la enseñanza del idioma, así como al fomento de la tolerancia.

#### B.-REFUERZO DE LAS VÍAS LEGALES (ESQUEMAS DE MOVILIDAD)

Se procederá a financiar mediante el FAMI actuaciones en modelos de migración circular. Esto es, la financiación de medidas relacionadas con la contratación de los trabajadores de terceros países para desempeñar tareas de forma estacional dentro de España que, una vez hayan finalizado su trabajo, regresen a sus países de origen. Entre las actuaciones a financiar se incluyen las acciones de orientación, formación (en especial el entorno rural) y mediación que favorezcan la integración de los trabajadores en el mercado de trabajo español.

También se financiará mediante el FAMI la mejora y agilización de procesos de UGE-CE de la SEM. Este proceso se ocupa de la tramitación de las solicitudes de residencia previstas en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, para facilitar la entrada y permanencia en España a ciertos colectivos de interés económico: inversores, emprendedores, profesionales altamente cualificados, investigadores, trabajadores que efectúen movimientos intraempresariales dentro de la misma empresa o grupo de empresas, así como familiares de estos. Este tipo de casos ha experimentado un incremento notable en los últimos años, habiendo pasado el número de solicitudes tramitadas por la UGE-CE de las 8.669 correspondientes a 2015 a 26.695 en 2020, tras el máximo de 30.359 en 2019.

Continuidad y cambios respecto a FAMI 2014-2020

#### A.- INTEGRACION

La cofinanciación de FAMI ha sido fundamental en el ámbito de la integración en el periodo 2014-2020, pues ha permitido reforzar su asignación presupuestaria, así como desarrollar indicadores para evaluar el impacto de las medidas llevadas a cabo. En este sentido, una de las líneas estratégicas del periodo de programación 2021-2027 será la profundización en la mejora de la evaluación de las actuaciones de los beneficiarios. Asimismo, el elevado número de proyectos hace que su simplificación y el desarrollo y aplicación de un modelo de costes simplificados también constituyan medidas prioritarias para mejorar su

gestión.

En esta misma línea, se prevé que las convocatorias de subvenciones de convivencia y cohesión social dirigidas a entidades sin ánimo de lucro pasen paulatinamente a ser cofinanciadas en exclusiva por el FSE+. En cualquier caso, se permitiría su cofinanciación con cargo al FAMI durante los primeros años del nuevo periodo de programación para asegurar cierta continuidad.

Por otra parte, durante el nuevo periodo 2021-2027 se prevé la introducción de una importante novedad orientada a reforzar la participación de las CC.AA., cuya financiación corresponderá al FAMI. En particular, se estudiará la introducción de proyectos piloto con las CC.AA. que así lo soliciten para el desarrollo de programas de integración y de prevención del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia. Los proyectos se materializarán a través de convenios de patrocinio para asegurar un efectivo desarrollo del sistema de acogida. Concretamente, se contempla la posibilidad de incorporación de programas específicos destinados a la integración de jóvenes ex tutelados, que entraron en España como menores no acompañados y han cumplido la mayoría de edad. A este respecto, cabe señalar que la reciente reforma del Reglamento de Extranjería supondrá la creación de una pasarela jurídica que impedirá a los menores no acompañados caer en situaciones de irregularidad al cumplir la mayoría de edad, facilitando su integración a través de la mejora en sus vías de acceso al mercado laboral.

Adicionalmente, se podrá abordar la integración de los MENAS, en colaboración con las CC.AA. y el resto de órganos competentes, a través de las facilidades temáticas bajo el FAMI y reflejadas en el programa de trabajo para 2021 y 2022, que se adoptarán a través de una Decisión de la Comisión Europea previsiblemente en otoño 2021.

En este sentido, cabe señalar que, de acuerdo con varias sentencias judiciales (S.TSJ 19/01/19 y STC 31/2010), no se deben fundamentar en los títulos competenciales reservados al Estado en art. 149 de la Constitución Española las ayudas para inmigrantes. Asimismo, tampoco deben alterarse los títulos competenciales de las CC.AA. de carácter sectorial con incidencia evidente en la población migratoria, en base a los cuales han adquirido especial importancia las prestaciones de determinados servicios sociales y las correspondientes políticas públicas (educación, asistencia social, sanidad, vivienda, cultura, etc.). Estas sentencias inciden directamente en la organización y coordinación competencial a partir de la cual debe gestionarse el reto migratorio. El trabajo y las acciones del MISSM serán diseñadas con el fin de respetar escrupulosamente estos mandatos judiciales.

## B.-REFUERZO DE LAS VÍAS LEGALES (ESQUEMAS DE MOVILIDAD)

En el periodo 2014-2020 no se utilizó el FAMI para financiar actuaciones de refuerzo de las vías legales de migración, que se quieren incorporar para el período 2021-2027.

Prioridades de Financiación 2021-2027

## A.- INTEGRACION

Las cuestiones clave son:

1. El acceso normalizado a los servicios públicos (educación, sanidad, acceso al empleo, etc.), puestos a disposición de todos los ciudadanos, en igualdad de condiciones y asegurando la prevención del racismo, la xenofobia y la intolerancia estructural.
2. Promover una convivencia basada en la igualdad y la no discriminación, así como la participación y la cohesión.
3. La atención específica a los grupos y personas en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres víctimas de violencia de género, las víctimas de trata de seres humanos y las víctimas de delitos de odio.
4. Asesoramiento y capacitación de profesionales para mejorar su desempeño en materia de integración, gestión de la diversidad y prevención de la xenofobia, el racismo y la intolerancia.
5. Gestión compartida entre las distintas administraciones, la sociedad civil y el conjunto de la ciudadanía de la responsabilidad de la integración, la prevención del racismo, la xenofobia y la intolerancia.
6. Participación de la sociedad civil en el proceso de integración y de prevención del racismo, la xenofobia y la intolerancia.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

1. La SEM, a través del OBERAXE, con funciones de estudio y análisis y con capacidad para elevar propuestas de actuación en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia, elaborando un “Marco Estratégico de ciudadanía, inclusión, contra el racismo y la xenofobia, 2021-2027”. Este Marco Estratégico incluirá medidas en políticas de acogida relativas al sistema de acogida de protección internacional, en políticas de inclusión activa en distintas áreas (educación, empleo, vivienda, deporte, etc.), en políticas de convivencia (en espacios públicos, trabajo con el tejido asociativo, pequeño comercio, etc.) y en políticas de prevención del racismo, la xenofobia y la intolerancia relativos a mecanismos de vigilancia, prevención, detección y eliminación, acciones formativas, sensibilización de medios de comunicación, internet y redes sociales. En este Marco Estratégico, que incluirá un sistema de seguimiento y evaluación basado en un conjunto de indicadores comunes, se determinarán los mecanismos de coordinación con otros niveles de la Administración Pública.
2. Dentro del marco competencial y de coordinación entre administraciones, se establecerán acuerdos con las CC.AA. y entidades locales para el desarrollo de proyectos centrados en promover el modelo de Patrocinio Comunitario de personas refugiadas, solicitantes y beneficiarias de PI y NTP, así como su integración en la sociedad y otras actuaciones dedicadas a facilitar dicha integración (atención psicológica, asistencia jurídica, aprendizaje del idioma, formación e inserción laboral).

Con entidades locales, este modelo se está aplicando con motivo de la crisis de Afganistán desde agosto 2021, con el fin de facilitar la acogida e integración de personas refugiadas. Mediante el PN se podrán apoyar acciones que promuevan la inclusión económica y social de los beneficiarios y se incluirán medidas de protección para personas vulnerables, tales como víctimas de trata.

Por otro lado, a nivel de CCAA, está previsto un convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias para desarrollar una encomienda de gestión en materia de inmigración. El PN permitirá cofinanciar este tipo de acciones.

#### Medidas de integración

1. Proyectos de investigación que puede abarcar, entre otros aspectos, la recopilación y la difusión de

datos y de buenas prácticas en relación con la convivencia y la cohesión social, así como el análisis e identificación de los factores y actores que intervienen en los procesos de inclusión.

En particular:

- Proyectos relativos al acceso de las personas migrantes al pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos;
- Proyectos sobre violencia de género en todas sus posibles manifestaciones, seguimiento y tratamiento informativo y “en línea” del discurso de odio y de la inmigración en los medios de comunicación (tanto en medios tradicionales como digitales y en las nuevas tecnologías y redes sociales);
- Proyectos de investigación sobre la realidad del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y, en particular, sobre la realidad de la islamofobia, el antigitanismo, el antisemitismo y la discriminación e intolerancia que sufren africanos y afrodescendientes -teniendo en cuenta el Programa de Acción de Durban y el Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 proclamado por la Asamblea General de la ONU.

2. Desarrollo de planes y estrategias de CC.AA. y/o entidades locales siguiendo el “Marco Estratégico de ciudadanía, inclusión, contra el racismo y la xenofobia, 2021-2027”, que vuelvan a colocar en la agenda la integración de las personas inmigrantes, en línea con las directrices de la UE.

3. Proyectos de impulso de la participación de la sociedad civil para combatir los delitos de odio y el discurso de odio, mediante:

- El seguimiento y acompañamiento a las víctimas de delitos de odio con motivación racista, xenófoba o intolerancia asociada, ante las denuncias interpuestas en los tribunales;
- La denuncia y seguimiento de incidentes racistas o xenófobos, o proyectos que, mediante la acción popular, faciliten combatir la infra denuncia en materia de delitos de odio;
- Proyectos de colaboración de la sociedad civil en la mejora del análisis y elaboración de sistemas de información relativos al discurso de odio y a actuaciones en el ámbito jurídico- penal de delitos de odio por racismo, xenofobia y e intolerancia asociada.

4. Proyectos dirigidos a operadores jurídicos, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, otros empleados públicos y profesionales y, en general, personas que ocupen puestos de trabajo que impliquen atención a nacionales de terceros países, en materia de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, trata de seres humanos, violencia de género así como el apoyo a la formación de mediadores interculturales, dirigidos a la mejora de la capacitación de este colectivo.

5. Proyectos de sensibilización que favorezcan un discurso inclusivo, mediante, entre otros, la creación de plataformas, uso de redes sociales, actividades extracurriculares o cualquier otra iniciativa, a favor de la sensibilización contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia asociada, los delitos de odio, el discurso

de odio y la trata de seres humanos y la violencia de género.

6. Proyectos de prevención y protección integral de las víctimas o potenciales víctimas de violencia de género y sus descendientes, en todas sus posibles manifestaciones, incluida la mutilación genital.

7. Proyectos de prevención y protección integral a las víctimas o posibles víctimas de trata de seres humanos y sus descendientes, en cualquiera de sus modalidades.

8. Prevención temprana, identificación y protección integral de las víctimas de racismo, xenofobia, delitos de odio y discurso de odio.

9. Prevención y lucha contra el delito de odio, discurso de odio y la intolerancia a través de la monitorización, formación de servidores públicos, sensibilización de la población general y escolar.

10. Proyectos que faciliten la integración de NTP mediante el diseño de itinerarios de integración, atención psicológica, asistencia jurídica, aprendizaje del idioma, formación e inserción laboral. Se contemplarán acciones concretas para víctimas de trata.

## B.-REFUERZO DE LAS VÍAS LEGALES (ESQUEMAS DE MOVILIDAD)

1.- Modernización de la gestión colectiva de las contrataciones en origen:

1.1. Medidas para la mejora continua del programa en la formación y condiciones de trabajo, así como para su digitalización, con el objetivo de facilitar los cauces de gestión.

1.2. Mejora de la comunicación con los demás agentes involucrados en el procedimiento GECCO, así como con las administraciones de los países de origen.

2.- Homogeneización y actualización de herramientas digitales de gestión y comunicación con nacionales de terceros países.

El objetivo es lograr una mejora en la gestión de la migración legal y una comunicación ágil y eficaz mediante la mejora de la información facilitada a través de los canales oficiales de información, para informar sobre las vías legales de migración hacia España, posiblemente en varios idiomas. Ello permitirá a las personas solicitantes tomar decisiones fundamentadas e informadas que orienten hacia vías legales de migración, aumentando la seguridad jurídica. Por su parte, las propias administraciones podrán reorientar los esfuerzos a la tramitación y mejora del servicio ofrecido.



A través de esta prioridad se financiarían acciones dentro de un Plan de Comunicación, como herramientas digitales y de comunicación e información, páginas web, elaboración de videotutoriales, infografías y otros instrumentos de información y comunicación.

3.-Contratación de personal en el área de GECCO para impulsar y desarrollar las acciones mencionadas en el apartado anterior y, con ello, reforzar las vías legales de migración

4.- Cofinanciación de las subvenciones públicas que la Dirección General de Migraciones establece anualmente para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada y su inserción sociolaboral. Se está trabajando en la modificación de la orden de bases de la subvención para mejorar la trazabilidad y la evaluación del gasto. Se prevé que la nueva orden entre en vigor en 2022.

Resultados Esperados

#### A.- INTEGRACION

Se espera ampliar y mejorar la integración en la sociedad española de los NTP, priorizando los colectivos de especial vulnerabilidad. En particular, se espera incrementar su participación activa en la sociedad y el conocimiento de ésta, así como reducir los incidentes de racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia y los discursos de odio.

#### B.-REFUERZO DE LAS VÍAS LEGALES (ESQUEMAS DE MOVILIDAD)

Se espera aumentar el número de personas que recurren a vías legales de migración hacia España, fomentar la contratación legal de los trabajadores migrantes que deseen integrarse en la sociedad española, atraer talento y fuerza de trabajo y desarrollar una política de comunicación con más impacto.

Formas de Financiación

Las acciones en materia de integración y prevención del racismo y la xenofobia se llevarán a cabo principalmente a través de los proyectos piloto con CC.AA y entidades locales, a través de convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva dirigidas a entidades sin ánimo de lucro o mediante convenios con las administraciones autonómicas o locales correspondientes.

En el refuerzo de las vías legales, los gastos se financian a través de presupuestos nacionales. La cofinanciación por FAMI permitiría incrementar la cuantía de los programas y recuperar parte de ese gasto para otras necesidades de la política migratoria de España.

Modo de intervención y simplificación de la entrega

Se tratará de continuar con la simplificación que se ha tratado de realizar en integración durante el período 2014-2020, centralizando el flujo de los fondos y tratando de reducir el número de proyectos cofinanciados con FAMI, así como tratando de aumentar su periodos de ejecución.

Se dispondría así de la disponibilidad de desarrollar proyectos con las CC.AA y entidades locales, principalmente mediante convenios.

#### Capacidad de administración y medidas de simplificación

El mantenimiento de las prestaciones, así como el incremento de demandantes que se están produciendo, todo ello en el contexto de la pandemia actual, requerirá un aumento del personal dedicado a las actuaciones, fundamentalmente en la parte de la Integración. Por su parte, si se prevé una participación activa de las CC.AA., habrá que dimensionarlo adecuadamente.

Asimismo, la gestión tratará de simplificarse con el uso generalizado, cuando sea posible, de los costes simplificados

#### Complementariedad/sinergia con otros fondos de la UE

La utilización del FSE+ permitirá apoyar la financiación de los programas de integración de los inmigrantes en la sociedad española mediante intervenciones, tanto de apoyo, con un impacto a largo plazo en el acceso a servicios integrados no segregados, como en las específicas gestionadas por entidades sin ánimo de lucro.

## 2.1. Specific objective 2. Migración legal e integración

### 2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 1: Output indicators

Identificador	Indicator	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
O.2.1	Número de participantes en las medidas previas a la salida	número		
O.2.2	Número de autoridades locales y regionales a las que se prestó apoyo para aplicar medidas de integración	número	4	10
O.2.3	Número de participantes a los que se ha prestado apoyo	número	65.160	65.160
O.2.3.1	de los cuales: número de participantes en un curso de idiomas	número		
O.2.3.2	de los cuales: número de participantes en un curso de orientación cívica	número		
O.2.3.3	de los cuales: número de participantes que recibieron orientación profesional personalizada	número		
O.2.4	Número de paquetes de información y campañas de sensibilización sobre las vías de migración legal hacia la Unión	número	73	107
O.2.5	Número de participantes que recibieron información o ayuda en su solicitud de reagrupación familiar	número		
O.2.6	Número de participantes que se beneficiaron de los planes de movilidad	número	40.000	90.000
O.2.7	Número de proyectos de integración en los que los entes locales y regionales son los beneficiarios	número		

## 2.1. Specific objective 2. Migración legal e integración

### 2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 2: Result indicators

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Baseline	Measurement unit for baseline	Reference year(s)	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
R.2.8	Número de participantes en cursos de idiomas que hayan mejorado su nivel de competencia en la lengua del país de acogida tras abandonar el curso de idiomas en al menos un nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o el equivalente nacional	número		cuota			número		
R.2.9	Número de participantes que informan de que la actividad ha sido útil para su integración	número	0	cuota	2020	60	número		The measurement for the target is share
R.2.10	Número de participantes que solicitaron el reconocimiento o la evaluación de sus cualificaciones o capacidades adquiridas en un tercer país	número		número			número		
R.2.11	Número de participantes que solicitaron el estatuto de residente de larga duración	número		número			número		

## 2.1. Specific objective 2. Migración legal e integración

### 2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention

Reference: Article 22(5) CPR; and Article 16(12) AMIF Regulation, Article 13(12) ISF Regulation or Article 13(18) BMVI Regulation

Table 3: Indicative breakdown

Tipo de intervención	Código	Indicative amount (Euro)
Campo de intervención	001. Desarrollo de estrategias de integración	19.743.060,90
Campo de intervención	002. Víctimas de trata de seres humanos	1.000.000,00
Campo de intervención	005. Medidas de integración: formación cívica y de otro tipo	1.100.000,00
Campo de intervención	006. Medidas de integración: introducción, participación e intercambios en la sociedad de acogida	55.800.000,00
Campo de intervención	009. Planes de movilidad	14.000.000,00
Campo de intervención	011. Personas vulnerables, en particular los menores no acompañados	2.100.000,00

## 2.1. Specific objective: 3. Retorno

### 2.1.1. Descripción del objetivo específico

Se incluyen dos puntos: retorno voluntario y retorno forzoso

#### **Retos específicos a abordar con los Fondos**

##### A.-RETORNO VOLUNTARIO

1. Continuidad en los programas de retorno voluntario implementados en los años precedentes, facilitando, a aquellos nacionales de terceros países en situación de vulnerabilidad social y/o económica que quieran poner fin voluntariamente a su proyecto migratorio, el retorno a sus países de origen con asesoramiento y asistencia previos y posteriores al retorno.
2. Introducción de mejoras en los programas de retorno voluntario para consolidar el retorno voluntario como una parte indispensable del enfoque integral para la gestión de la migración, así como progreso en los aspectos relacionados con la reintegración y el seguimiento en origen.
3. Aumento del presupuesto económico de los programas de retorno voluntario para poder dar respuestas al aumento de personas que quieren participar en el programa de retorno voluntario, así como poder hacer frente al incremento del coste total del retorno.

##### B.-RETORNO FORZOSO

Mejorar tanto las condiciones de vida de los inmigrantes ilegales objeto de expulsión a sus países de origen como la seguridad en su traslado, supone los siguientes retos:

- 1.- Superación de dificultades exógenas en la determinación y verificación de la identidad de los NTP en la tramitación de las solicitudes de protección internacional.
- 2.- Presentación en tiempo y forma de las estadísticas disponibles sobre la escala estimada de la población de solicitantes de asilo, inmigrantes en situación irregular y retornados que carecen de documentos (fehacientes) de identidad.
- 3.- Documentación de las políticas y prácticas de los EE.MM. para solventar los problemas de identificación, incluida la ausencia de identidad documentada de forma satisfactoria, en la gestión de los procedimientos de inmigración.
- 4.- Obtención de información sobre la utilización de tecnologías y metodologías innovadoras (incluidas, p.ej. el análisis biométrico, de bases de datos y de lenguas) para ayudar en el proceso de identificación y verificación de identidad.
- 5.- Identificación de cambios recientes en las políticas y prácticas de gestión de la identidad, en especial en aquellos EE.MM. afectados por un creciente número de llegadas en el contexto de la crisis migratoria y de asilo que sufre Europa.
6. Identificar posibles medidas para nuevas acciones conjuntas en este ámbito que contribuyan a una mayor efectividad de los esfuerzos de los EE.MM.

## **Continuidad y cambios respecto a FAMI 2014-2020**

### **A.-RETORNO VOLUNTARIO**

Las convocatorias de retorno voluntario han cumplido con sus objetivos en el período 2014-2020, por lo que tendrán continuidad durante el periodo 2021-2027. Se está estudiando realizar convocatorias plurianuales para dar continuidad a los proyectos, reducir la carga administrativa para las entidades y contar con plazos de ejecución menos ajustados.

### **B.-RETORNO FORZOSO**

Todas las prioridades de FAMI 2014-2020 siguen siendo relevantes y, en particular, las acciones relacionadas con el aumento de las capacidades de los centros de detención y las operaciones de retorno forzoso.

Asimismo, por parte del MIR, actual Autoridad Delegada y futuro Organismo Intermedio (OI), el nuevo período del Fondo FAMI permitirá dar continuidad a las acciones que han venido implementando en los años precedentes, mejorando las condiciones de estancia de los extranjeros en los centros de internamiento, además de incrementando las capacidades de gestión en materia de retorno forzoso y así, poder abordar con éxito los flujos migratorios irregulares.

## **Prioridades de Financiación 2021-2027**

### **A.-RETORNO VOLUNTARIO**

Las líneas principales de actuación serán las siguientes:

1.- Difusión e información sobre los programas de retorno voluntario asistido y reintegración.

- Estrategia de información y difusión sobre los programas de retorno voluntario asistido, dirigida a mejorar el conocimiento de los profesionales y funcionarios del ámbito de la migración sobre el retorno voluntario. En coordinación entre las entidades ejecutantes de los proyectos de retorno voluntario y la SEM.

2.- Programas de retorno voluntario asistido y reintegración, con mayor énfasis en el retorno voluntario productivo.

- Diseño de itinerarios individuales y/o familiares de retorno y reintegración, adaptados a las necesidades e intereses de las personas participantes de los proyectos.

- Servicio de información y orientación sobre los trámites necesarios para la obtención de la documentación necesaria para su viaje de retorno.

- Ayuda económica de reintegración

- Transporte a país de origen

- Seguimiento y apoyo a la reintegración en el país de retorno
- Apoyo a las habilidades emprendedoras por medio de actividades de formación en autoempleo y gestión empresarial, así como asistencia técnica y seguimiento de la puesta en marcha de iniciativas empresariales asociadas al retorno, en el caso del retorno productivo.

### 3.- Nueva línea de proyecto de retorno voluntario asistido y reintegración (Canarias).

- Se busca facilitar a las personas nacionales de terceros países del continente africano, que se encuentran en la Comunidad Autónoma de Canarias, la posibilidad de retornar voluntariamente desde España a sus países de procedencia a través de itinerarios individualizados de retorno y reintegración.
- Motivación: el incremento de llegadas de inmigrantes irregulares a las costas de las islas Canarias, que ha supuesto en el segundo semestre del año 2020 un incremento del 882% respecto a las que se habían producido en el mismo periodo de 2019

### 4.- Introducción/refuerzo de sistema de monitoreo efectivo del retorno voluntario (incluidos los procedimientos y la tasa real de retorno implementado) para su adaptación regular y mayor efectividad.

### 5. Reintegración y seguimiento de las personas retornadas en los países de retorno.

- Establecimiento de colaboraciones y búsqueda de sinergias con las iniciativas de apoyo a las personas migrantes retornadas promovidas por las instituciones del país de origen, con programas de cooperación para el desarrollo, programas oficiales de inserción sociolaboral, planes o iniciativas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, iniciativas promovidas por organismos internacionales, o con cualquier otra iniciativa de carácter público o privado que pueda suponer una ayuda a la persona que retorna en su nueva etapa.
- Colaboración con proyectos europeos de reintegración de nacionales de terceros países.

En todos ellos se hará especial énfasis en los aspectos de difusión de información y asesoramiento en materia de retorno voluntario.

## B.-RETORNO FORZOSO

Las actuaciones previstas por son las siguientes:

### 1.- Mejora de las condiciones de internamiento.

- Prestación de servicio de alimentación a extranjeros internados en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE).
- Prestación de asistencia sanitaria a extranjeros internados en los CIE.
- Limpieza de las instalaciones de los CIE.
- Prestación de asistencia social y humanitaria en los CIE.
- Mejora de las infraestructuras y el equipamiento de los CIE, incluido el CIE de Fuerteventura.



## 2.- Aumento de capacidad de detención mediante la construcción de nuevos CIE.

Los CIEs son establecimientos no penitenciarios dependientes del MIR, destinados a la custodia preventiva o cautelar de los extranjeros para garantizar su expulsión o devolución en virtud de expediente administrativo, o la expulsión como medida sustitutiva de determinadas penas de privación de libertad. Actualmente existen 1.288 plazas disponibles en los CIEs, si bien ese número de plazas no es fijo, ya que varía en función de diversas circunstancias (obras de mejora, actuaciones de mantenimiento, cierres temporales, etc.). El ingreso en un CIE requiere inexcusablemente la existencia de una resolución de la autoridad judicial competente que lo acuerde. Asimismo, otras instituciones, como el Defensor del Pueblo, tienen incidencia en el control de las condiciones de estancia en los CIEs. La estancia máxima en un CIE es de 60 días, plazo establecido para realizar las gestiones necesarias de identificación y planificación de la repatriación del extranjero. Expirado ese plazo, se deberá haber efectuado la expulsión o haberse puesto en libertad al interno. Se estima que el período medio de estancia de una persona en el CIE se encuentra entre los 20 y los 22 días.

La agilización de los procedimientos de retorno redundaría positivamente en el acortamiento de los períodos de estancia en los CIEs, si bien ha de tenerse en cuenta que la cuestión es compleja dado que, en ocasiones, es necesaria la intervención de las autoridades del estado receptor para completar las tareas de identificación y repatriación, y que determinados operativos de retorno requieren la organización de aspectos logísticos relacionados con el viaje.

De esta forma, a corto plazo se prevé la construcción y puesta en marcha de un nuevo CIE en Algeciras (Cádiz) y, a medio-largo plazo (dependiendo de disponibilidad de terrenos, servidumbres urbanísticas y condicionantes políticos y socio-económicos), la construcción y puesta en marcha de dos nuevos CIEs en las provincias de Málaga y Madrid.

## 3.- Mejora de los equipos, sistemas e instalaciones de detención:

- Creación o mejora/adaptación de instalaciones de internamiento para garantizar la seguridad y evitar posibles incidencias tanto de los trabajadores como de las personas internas en los mismos.
- Mejora, adaptación y/o sustitución de los equipos ubicados en los centros de acogida o internamiento.
- Desarrollo de sistemas informáticos capaces de hacer frente a los nuevos flujos migratorios de cara a la monitorización, registro de información y seguimiento en los CIEs en los procedimientos de admisión de internos.
- Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de los sistemas y equipos informáticos (actualizaciones, gestión de licencias, etc.), y de equipos de vigilancia, tales como cámaras de circuito cerrado de Televisión (CCTV).

## 4.- Gestión e implementación de los procedimientos de retorno forzoso:

- Cooperación con las autoridades consulares y los servicios de inmigración u otras autoridades, así como con los servicios competentes de los terceros países, con vistas a obtener documentos de viaje, facilitar el retorno y garantizar la readmisión.
- Cobertura de los gastos ocasionados por las comisiones de servicio de personal funcionario en misión de escolta de extranjeros objeto de retorno forzoso.
- Cobertura de los gastos de viaje de los retornados y gestión de los vuelos en retornos forzosos.

- Mejora de las condiciones de seguridad de los traslados de los extranjeros objeto de retorno.

#### 5.- Medidas relativas a los incentivos para contrarrestar la migración irregular:

- Formación y capacitación en materia de inmigración irregular en cooperación con terceros países.
- Cooperación con terceros países en la lucha contra la inmigración irregular y en el retorno efectivo y la readmisión, en particular en el marco de la aplicación de acuerdos y otras disposiciones en materia de readmisión.
- Apoyo a acciones en terceros países en materia de equipamiento y otras medidas, siempre que contribuyan a mejorar la eficacia de la cooperación entre terceros países y la Unión Europea y sus Estados miembros en materia de retorno y readmisión.

### **Resultados Esperados**

En el ámbito del retorno voluntario se persigue dar continuidad a los programas que se han venido implementando en los años precedentes, facilitando a los NTP en situación de vulnerabilidad social y/o económica que quieran poner fin voluntariamente a su proyecto migratorio, el retorno a sus países de origen con asesoramiento y asistencia previos y posteriores al retorno.

Asimismo, se espera introducir mejoras en los citados programas, con el objetivo de consolidar el retorno voluntario como una parte indispensable del enfoque integral para la gestión de la migración y progresar en los aspectos relacionados con la reintegración y seguimiento en origen.

En el ámbito del retorno forzoso se persigue tanto la mejora de los lugares de detención como el fortalecimiento de la cooperación con los países de origen para contrarrestar la migración irregular, garantizando unas medidas de retorno y readmisión más efectivas y sostenibles. También se espera el aumento de plazas en los CETIs y el refuerzo de los programas integrales de asistencia y acompañamiento.

### **Formas de Financiación**

En cuanto a la forma de financiación, estos gastos se financian a través del presupuesto nacional, permitiendo la cofinanciación por FAMI recuperar parte de ese gasto para ser utilizado en otras necesidades relacionadas con la política migratoria de España.

En el ámbito del retorno voluntario las acciones se llevarán a cabo principalmente a través de convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro. En España, las entidades de la sociedad civil conforman un tejido de gran capilaridad, que cubre todo el territorio nacional y con un gran anclaje en el territorio a nivel local y cuentan además con una amplia experiencia en la intervención en el ámbito de la integración y el retorno.

En el ámbito del retorno forzoso los proyectos se licitarán a través de convocatorias en concurrencia competitiva financiados mediante los Presupuestos Generales del Estado y articulados mediante la Ley de Contratos del Sector Público.

Las actuaciones en los CIEs se financiarán también a través de los Presupuestos Generales del Estado, considerando que las obras previstas en el actual Plan de infraestructuras para la construcción de nuevos CIEs disponen de financiación ya reservada y aprobada. El resto de proyectos se licitarán a través de

convocatorias en concurrencia competitiva articulados mediante la Ley de Contratos del Sector Público.

Los proyectos que lleve a cabo Cruz Roja se financiarán a través de concesión directa de subvención.

### **Capacidad de administración y medidas de simplificación**

Se tratará de continuar con la reducción de la carga administrativa que se ha tratado de realizar mediante proyectos por costes simplificados, para lo cual se establecerá al inicio de la cuenta el procedimiento para ello.

El mantenimiento de las prestaciones, así como el incremento de demandantes que se están produciendo, todo ello en el contexto de la pandemia actual, va a requerir de un aumento del personal dedicado a las actuaciones.

La Administración tiene capacidad para la gestión, contando con la posibilidad de contratación de una Asistencia Técnica que apoye a la gestión del Fondo.

### **Complementariedad/sinergia con otros fondos de la UE**

El retorno forzoso se complementa con el Fondo de Seguridad Interior (FSI). Dicho fondo cofinancia proyectos relacionados con la lucha contra la inmigración irregular o el tráfico de seres humanos, que son la base para posteriormente cofinanciar los proyectos del FAMI relacionados con la asistencia a internos en los CIEs al pasar muchos de los migrantes a alojarse en ellos. De este modo, ambos fondos buscan gestionar de una forma integral toda la problemática derivada de la inmigración irregular: desde la llegada a España, con la identificación y medidas asistenciales en los Centros de Atención Temporal a Extranjeros (CATES) – cofinanciados por el FSI –, hasta su retorno, previo ingreso en el CIE, y su regreso en vuelos – ambos cofinanciados por el FAMI–.

Para lograr la coherencia y compatibilidad entre ambos fondos existen mecanismos de coordinación entre las Autoridades de Gestión, como los comités de seguimiento. Así, se mantendrán cauces abiertos de cooperación regular y se están compartiendo los contenidos de los futuros programas operativos 2021-2027 para evitar solapamientos y duplicidades desde el inicio del nuevo marco presupuestario.

El retorno forzoso se complementa también con FRONTEX (la Agencia Europea de Guardia de Fronteras y Costas), que abona los fletes de los vuelos de retorno forzoso, mientras que FAMI cofinancia el resto de gasto derivados de los vuelos de retorno

## 2.1. Specific objective 3. Retorno

### 2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 1: Output indicators

Identificador	Indicator	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
O.3.1	Número de participantes en las actividades de formación	número	684	1.356
O.3.2	Número de equipos adquiridos, incluido el número de sistemas de tecnologías de la información y la comunicación adquiridos o actualizados	número		
O.3.3	Número de retornados que recibieron asistencia para la la reintegración	número	33.407	74.064
O.3.4	Número de plazas creadas en los centros de internamiento	número		
O.3.5	Número de plazas en los centros de internamiento reacondicionadas o renovadas	número	450	950

## 2.1. Specific objective 3. Retorno

### 2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 2: Result indicators

Identificador	Indicator	Unidad de medida	Baseline	Measurement unit for baseline	Reference year(s)	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
R.3.6	Número de retornados que regresaron voluntariamente	número	1.113	número	2018-2020	8.814	número	Proyectos de retorno voluntario financiados por fondos europeos y nacionales	
R.3.7	Número de retornados que fueron expulsados	número	3.738	número	2020	45.000	número	CGEF	
R.3.8	Número de retornados objeto de medidas sustitutivas al internamiento	número		número			número		

## 2.1. Specific objective 3. Retorno

### 2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention

Reference: Article 22(5) CPR; and Article 16(12) AMIF Regulation, Article 13(12) ISF Regulation or Article 13(18) BMVI Regulation

Table 3: Indicative breakdown

Tipo de intervención	Código	Indicative amount (Euro)
Campo de intervención	002. Condiciones de acogida o de internamiento	64.250.000,00
Campo de intervención	004. Retorno voluntario asistido	21.000.000,00
Campo de intervención	006. Operaciones de retorno o expulsión	19.726.509,15
Campo de intervención	009. Medidas para abordar los incentivos a la migración irregular	20.000.000,00

2.1. Specific objective: 4. Solidaridad

2.1.1. Descripción del objetivo específico

--

## 2.1. Specific objective 4. Solidaridad

### 2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 1: Output indicators

Identificador	Indicator	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
O.4.1	Número de miembros del personal que han recibido formación	número		
O.4.2	Número de participantes que han recibido apoyo previo a la salida	número		



## 2.1. Specific objective 4. Solidaridad

### 2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 2: Result indicators

Identificador	Indicator	Unidad de medida	Baseline	Measurement unit for baseline	Reference year(s)	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
R.4.3	Número de solicitantes o beneficiarios de protección internacional trasladados de un Estado miembro a otro	número		número			número		
R.4.4	Número de personas reasentadas	número		número			número		
R.4.5	Número de personas admitidas a través de la admisión humanitaria	número		número			número		

2.1. Specific objective 4. Solidaridad

2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention

Reference: Article 22(5) CPR; and Article 16(12) AMIF Regulation, Article 13(12) ISF Regulation or Article 13(18) BMVI Regulation

Table 3: Indicative breakdown

Tipo de intervención	Código	Indicative amount (Euro)
----------------------	--------	--------------------------

2.2. Technical assistance: TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)

Reference: point (f) of Article 22(3), Article 36(5), Article 37, and Article 95 CPR

### 2.2.1. Description

La asistencia técnica comprenderá medidas necesarias para la administración y el uso eficaz del fondo, incluyendo funciones como la preparación, gestión, formación, seguimiento y evaluación, que podrán corresponder a períodos de programación anteriores y posteriores.

La asistencia técnica podrá ser realizada por personal al servicio de la Administración, por contratación externa o por encargo a medios propios, mediante los procedimientos legalmente establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los salarios del personal permanente de la Administración será cofinanciados siempre y cuando se consideren elegibles

En este sentido, el aumento de la cantidad de trabajo como consecuencia del incremento tanto del número de solicitantes y beneficiarios de PI como de los proyectos de integración y retorno, hace necesario incrementar la capacidad administrativa de la gestión de los fondos y, por tanto, del personal.

En el caso de la Subdirección de Gestión Económica y Fondos Europeos dependiente de la SEM, como Autoridad de Gestión del FAMI, la partida de asistencia técnica se utilizará para financiar actividades generales de apoyo a la gestión del Fondo: preparación y revisión del Programa Nacional, del Sistema de Gestión u Control o de los manuales de procedimientos y de justificación, gestión de las convocatorias de subvenciones, evaluación de solicitudes, control financiero y seguimiento de los proyectos (incluyendo visitas sobre el terreno), elaboración de cuentas justificativas e informes de ejecución, reuniones del Comité de Seguimiento FAMI, evaluaciones externas, participación en el Comité FAMI, etc.

También está previstos el desarrollo y mantenimiento de la aplicación informática de gestión del FAMI, sobre la base de la herramienta desarrollada a tal efecto por la SEM para el período 2014-2020, así como la realización de los estudios necesarios para la determinación de las opciones de utilizar el sistema de costes simplificados y, en su caso, otras herramientas de gestión.

La asistencia técnica al MIR, como Organismo Intermedio en la gestión del Fondo FAMI 2021-2017, incluirá la preparación, ejecución, seguimiento y control, con una parte dedicada a supervisión de los proyectos a incluir en cada Cuenta Financiera, y otra parte dedicada a la gestión de estos proyectos y del Fondo en sí.

La asistencia técnica también incluye la realización de los estudios necesarios para determinar qué costes son justificables mediante la metodología de costes simplificados, publicitar el Fondo y dotarlo de mayor visibilidad externa, y otros estudios y trabajos de interpretación asociados a la evolución de este Fondo durante el periodo de programación 2021-2027

2.2. Technical assistance TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)

2.2.2. Indicative breakdown of technical assistance pursuant to Article 37 CPR

Table 4: Indicative breakdown

Tipo de intervención	Código	Indicative amount (Euro)
Campo de intervención	001. Información y comunicación	100.000,00
Campo de intervención	002. Preparación, ejecución, seguimiento y control	25.073.290,55
Campo de intervención	003. Evaluación y estudios, recopilación de datos	150.000,00
Campo de intervención	004. Desarrollo de capacidades	1.979.075,09

### 3. Financing plan

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), del RDC

#### 3.1. Financial appropriations by year

Table 5: Financial appropriations per year

Allocation type	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total								

### 3.2. Total financial allocations

Table 6: Total financial allocations by fund and national contribution

Specific objective (SO)	Tipo de actuación	Basis for calculation Union support (total or public)	Union contribution (a)	National contribution (b)=(c)+(d)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (e)=(a)+(b)	Co-financing rate (f)=(a)/(e)
					Public (c)	Private (d)		
SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO	Acciones ordinarias	Total	185.000.000,00	61.666.668,33	61.666.668,33		246.666.668,33	0,75%
SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO	Acciones del Anexo IV	Total	51.319.857,31	5.702.206,37	5.702.206,37		57.022.063,68	0,90%
Total SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO			236.319.857,31	67.368.874,70	67.368.874,70		303.688.732,01	0,78%
Migración legal e integración	Acciones ordinarias	Total	30.980.025,50	10.326.675,17	10.142.675,17	184.000,00	41.306.700,67	0,75%
Migración legal e integración	Acciones del Anexo IV	Total	62.763.035,40	6.973.670,60	6.904.781,71	68.888,89	69.736.706,00	0,90%
Total Migración legal e integración			93.743.060,90	17.300.345,77	17.047.456,88	252.888,89	111.043.406,67	0,84%
Retorno	Acciones ordinarias	Total	103.976.509,15	34.658.841,38	34.658.841,38		138.635.350,53	0,75%
Retorno	Acciones del Anexo IV	Total	21.000.000,00	2.333.333,34	1.866.666,67	466.666,67	23.333.333,34	0,90%
Total Retorno			124.976.509,15	36.992.174,72	36.525.508,05	466.666,67	161.968.683,87	0,77%
Solidaridad	Acciones ordinarias	Total						%
Solidaridad	Acciones del Anexo IV	Total						%
Total Solidaridad								%
Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)			27.302.365,64				27.302.365,64	1,00%
Total general			482.341.793,00	121.661.395,19	120.941.839,63	719.555,56	604.003.188,19	0,80%

### 3.3. Transfers

Table 7: Transfers between shared management funds<sup>1</sup>

Transferring fund	Receiving fund						
	FSI	IGFV	FEDER	FSE+	FC	FEMPA	Total
FAMI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<sup>1</sup>Cumulative amounts for all transfers during programming period.

Table 8: Transfers to instruments under direct or indirect management<sup>1</sup>

Instrumento	Importe de la transferencia
-------------	-----------------------------

<sup>1</sup>Cumulative amounts for all transfers during programming period.



#### 4. Enabling conditions

Reference: point (i) of Article 22(3) CPR

Table 9: Horizontal enabling conditions

Condición favorable	Fulfilment of enabling condition	Criterios	Fulfilment of criteria	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:  1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.	Se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) o las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.  La DG Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (DGFE) envió el 14.01.21 a la Comisión Europea (CE) el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta de la CE
		2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:  a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.  b) Información sobre el precio final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.	Con carácter general este criterio se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior.  La DGFE envió el 14.01.21 a la CE el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta de la CE

Condición favorable	Fulfilment of enabling condition	Criterios	Fulfilment of criteria	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre	Se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública.  La DGFE envió el 14.01.21 a la CE el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta de la CE
		4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre	Se cumple a través de las publicaciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON) y las publicaciones de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado.
		5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.	Se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades.  La DGFE envió el 14.01.21 a la CE el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la

Condición favorable	Fulfilment of enabling condition	Criterios	Fulfilment of criteria	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
					CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta de la CE
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales	N.º	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:  1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	N.º	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 27.05.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta
		2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	N.º	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 27.05.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta  2.La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 27.05.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con	N.º	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:  1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	N.º	Estrategia Española de Discapacidad	El marco actual para asegurar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020 y su Plan de Acción 2014-2020. El mecanismo de seguimiento se articula por el Consejo Nacional de Discapacidad en base a Informes de aplicación de las diferentes fases del Plan y la recogida de datos la

Condición favorable	Fulfilment of enabling condition	Criterios	Fulfilment of criteria	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
la Decisión 2010/48/CE del Consejo					lleva a cabo el Observatorio Nacional de la Discapacidad en colaboración con el INE. Se encuentra en fase muy avanzada la elaboración de la nueva estrategia española para el periodo 2021-2027.
		2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	N.º	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 17.06.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta
		3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	N.º	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 17.06.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta

## 5. Programme authorities

Reference: point (k) of Article 22(3) and Articles 71 and 84 CPR

Table 10: Programme authorities

Autoridad del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión Económica y Fondos Europeos, Secretaría de Estado de Migraciones, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Jordi Colgan Perera	Subdirector General	FAMI@inclusion.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado. Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. Ministerio de Hacienda y Función Pública.	Jorge Castejón González	Director de Oficina Nacional de Auditoría. IGAE	director.ona@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión Económica y Fondos Europeos, Secretaría de Estado de Migraciones, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Jordi Colgan Perera	Subdirector General	FAMI@inclusion.gob.es

## 6. Partnership

Reference: point (h) of Article 22(3) CPR

Durante el periodo 2021-2027, al igual que como ocurría en el período 2014-2020, el FAMI se mantendrá como un Programa Nacional, siendo la Autoridad de Gestión la SEM del MISSM.

Otros departamentos de la Administración General del Estado, como el MIR, actuarán como organismos intermedios que desarrollarán programas.

### COMITÉ DE SEGUIMIENTO

De conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, la Autoridad Responsable constituirá un Comité de Seguimiento para examinar el rendimiento de los programas y que se reunirá al menos una vez al año para examinar las cuestiones que puedan afectar al avance del programa en la consecución de sus objetivos.

Este Comité de Seguimiento estará compuesto, entre otros, por representantes de los Organismos Intermedios, representantes de la Administración General del Estado (AGE), gestores de otros fondos, CC.AA, entidades locales y agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro, etc.

El Comité de Seguimiento contará con un reglamento interno que regulará su funcionamiento, incluyendo el ejercicio del derecho a voto y los detalles sobre su procedimiento, de conformidad con el marco institucional, jurídico y financiero del Estado miembro de que se trate.

Por su parte, el Organismo Intermedio establecerá a su vez comité de seguimiento propio para las actuaciones que realicen, incorporando los actores principales en él.

### PARTICIPACIÓN DE LAS CC.AA Y DE LOS ENTES LOCALES

Se tiene previsto reforzar la inclusión de la participación de las CC.AA. a través de diversos mecanismos previstos:

- 1) Como participantes en los Comités de seguimiento
- 2) Como beneficiarios a través de proyectos pilotos que, en atención a sus competencias, podrían ser:
  - De gestión y elaboración de planes y estrategias.
  - De gestión y desarrollo de plazas de PI tras el sexto mes.
  - De gestión de proyectos de integración de migrantes.

La articulación de los proyectos que desarrollen se hará a través de convenios, que están regulados en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Según la definición del artículo 47.2.a) de dicha Ley, se trataría de convenios interadministrativos firmados entre dos Administraciones Públicas. Por su parte, el artículo 48.2 de esta Ley establece que, en el ámbito de la AGE, podrán celebrar convenios los titulares de los departamentos ministeriales correspondientes. En consecuencia, actualmente la suscripción de este tipo de convenio en el caso que nos ocupa correspondería al MISSM.

Además de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios se desarrollarán conforma a lo dispuesto en la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios.

### 3) A través de la Conferencia Sectorial de Migraciones.

Se trata de un órgano colegiado de relaciones entre el Estado y las CCAA que tiene como finalidad primordial conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas ejercidas por la AGE y las CC.AA. en el ámbito de la inmigración. Para ello, se vale del intercambio de puntos de vista y el examen en común de los problemas que puedan plantearse y de las acciones proyectadas para afrontarlos y resolverlos y, de esta manera, establecer las bases y criterios sobre los que se debe asentar una política global. Además, habida cuenta de la incidencia que la inmigración tiene en las competencias de las entidades locales, se invitará a estas entidades locales a participar en las reuniones de la Conferencia Sectorial a través de tres representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

### 4) Como informadoras a las ONGs

- Se realizarían eventos informativos para las CC.AA.
- Se explicará a los responsables de las Comunidades Autónomas qué tipo de proyectos se puede financiar con el FAMI.
- Después, ellos podrían contactar con las ONGs que conocen y quieran que participen en el FAMI.

## PARTICIPACIÓN DE AGENTES SOCIALES , SOCIEDAD CIVIL Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Las reuniones periódicas del Comité de Seguimiento del FAMI contarán con representación de los agentes sociales, la sociedad civil y entidades sin ánimo de lucro que, junto con el resto de participantes, tendrán la oportunidad de expresar sus puntos de vista y realizar el seguimiento y evaluación de la evolución FAMI en el período 2021-2027

Por otro lado, el “Marco Estratégico de ciudadanía, inclusión, contra el racismo y la xenofobia 2021-2027” será sometido a un proceso de consulta en el que intervendrán tanto las principales entidades sin ánimo de lucro relacionadas, como los agentes sociales y el resto de administraciones públicas, tanto regionales como locales.

Asimismo, el Foro para la Integración social de los Inmigrantes (FISI), como órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de los inmigrantes, tiene por objetivo promover la participación e integración de los inmigrantes en la sociedad española, proponiendo, informando y canalizando actuaciones para tales fines. Este foro está regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Además, la participación de otras instituciones, como ONG y agentes sociales, está también prevista, dado que podrán ser gestores finales de acciones a través de concurrencia competitiva y en concesión directa, siendo por tanto organismos beneficiarios del Fondo (en especial, en acciones de retorno voluntario dentro del Objetivo Específico 3).

Hay que hacer constar que un Marco Estratégico para el desarrollo del Programa Nacional fue presentado en consulta pública en la web del MISSM y presentado en el FISI, recogiendo observaciones y peticiones

que se analizaron y las pertinentes se incorporan en este Programa Nacional.

## ASOCIACIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIO

En virtud del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MIR y, en particular, su Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, actuará como Organismo Intermedio en modo de ejecución, bien directamente o en asociación con los beneficiarios, que incluirán en un Comité de Seguimiento de sus actuaciones, junto con otros actores como la propia Autoridad de Gestión, los siguientes actores dentro del MIR:

- La Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, como Autoridad Delegada, a través de la Unidad de Gestión de Infraestructuras y Medios (SGPGIMS).
- La Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (SGSICS).
- La Dirección General de Policía que, entre otras competencias, tiene a su cargo el control de extranjería y, en particular, la ejecución del retorno forzoso de ciudadanos extranjeros a sus países de origen.
- La Subdirección General de Relaciones Internacionales, Inmigración y Extranjería, Policía que, entre otras competencias, tiene a su cargo la organización y preparación de las actividades de carácter internacional que se deben llevar a cabo en el ámbito de las competencias del MIR en las materias de inmigración y extranjería.
- La Subdirección General de Protección Internacional, perteneciente a la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior, que tiene a su cargo, entre otras competencias, la gestión de las competencias del Ministerio relativas al ejercicio del derecho de asilo.

## EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por entidades especializadas públicas o privadas, con respeto al principio de independencia funcional y de acuerdo con los criterios establecidos por la UE.

En caso de entidades privadas, los trabajos técnicos se contratarán usando procedimientos de licitación pública u otros previstos en la normativa nacional.

Entre otras medidas de seguimiento y control, la Autoridad de Gestión realizará:

- Visitas in situ, siguiendo un plan anual de visitas.
- Cuestionarios de seguimiento de los proyectos desarrollados.
- Presentación al Comité de Seguimiento de un resumen ejecutivo anual de los resultados.

Los datos relativos a las acciones se reunirán en fichas de evaluación donde se detallarán los logros obtenidos, indicadores, datos financieros, etc.

En el caso del Organismo Intermedio, las funciones de evaluación y seguimiento serán realizadas con el apoyo de organismos externos, bajo supervisión de la Autoridad de Gestión, respetándose el principio de independencia funcional entre equipos. El Organismo Intermedio garantizará la implantación de procedimientos adecuados para la recogida de los datos, estableciendo un sistema informatizado que sirva de apoyo para la recopilación de los indicadores de seguimiento.

## COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS



La principal coordinación será con el FSE+, susceptible de converger con las acciones del FAMI.

La Autoridad de Gestión del FAMI consultará con los gestores del FSE+ y les comunicará formalmente el alcance del Programa Nacional para que lo analicen, evitando doble financiación, asegurando la coordinación y el establecimiento de mecanismos de cooperación y, en su caso, de gestión compartida entre ellos si fuese necesario. La Autoridad de Gestión del FAMI podría ser a su vez Organismo Intermedio de Programas Operativos pluriregionales del FSE+, por lo que, tanto en la planificación de actuaciones a cofinanciar como en su desarrollo y seguimiento, se buscará el objetivo de conseguir la máxima eficiencia y las oportunas sinergias, evitando el solapamiento entre ambos fondos. Además, como parte de las actuaciones de la Autoridad Responsable, se verificará en las reuniones periódicas de coordinación con la Autoridad de Gestión del FSE+ en España, la complementariedad con otros Programas Operativos regionales, especialmente con las actuaciones dirigidas a colectivos desfavorecidos en las CC.AA.

## 7. Communication and visibility

Reference: point (j) of Article 22(3) CPR

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio, se incluyen en este PN una serie de acciones de comunicación y visibilidad con el objetivo de hacer llegar a los potenciales beneficiarios, al conjunto de la población y a otras entidades, la información relativa al cometido del FAMI, así como sus proyectos y logros alcanzados.

Podemos clasificar dichas acciones según los siguientes objetivos estratégicos:

- 1) Dar transparencia a las actuaciones recogidas en el PN, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la información. Para ello, se garantizará que su contenido esté al alcance de los potenciales beneficiarios y se actualizará la información sobre la ayuda financiera de los proyectos ya concedidos, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.
- 2) Dar visibilidad y difusión a las actividades y proyectos, dirigiéndose a la población en general, tanto de forma directa a través de actuaciones llevadas a cabo por el MISSM, como de forma indirecta mediante la obligatoriedad de publicitar FAMI por parte de los beneficiarios y los organismos que ejecutan los instrumentos financieros.
- 3) Facilitar el intercambio de información entre autoridades, beneficiarios y el resto de entidades y administraciones, fomentando la creación de estructuras de comunicación que aumenten el valor añadido del FAMI y del resto de Fondos Europeos, y ayuden a mejorar sus resultados.

Las acciones concretas para la consecución de los objetivos que llevará a cabo la Autoridad de Gestión del FAMI son las siguientes:

- Elaboración de una Estrategia de Comunicación basada en lo recogido en el PN del FAMI.
- La habilitación de un sitio web específico sobre FAMI en el portal web del MISSM, con información sobre su naturaleza y campo de actuación, autoridades competentes, normativa y PN, con el detalle de la asignación presupuestaria, los Objetivos Específicos y Nacionales y los compromisos adquiridos en materia de Reasentamiento y Reubicación. Se incluirá un apartado relativo a cada Objetivo Específico, con la descripción de los destinatarios, acciones y convocatorias cofinanciadas con FAMI. Además, existirá un apartado específico de “Información y publicidad”, con el objetivo de garantizar la transparencia y difusión de las actuaciones realizadas. En la web se incluirá también un formulario de contacto en el que se atenderán las consultas que se reciban.
- Publicidad de las convocatorias de subvenciones:
  - De acuerdo con la normativa nacional, todas las convocatorias de subvenciones son publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), incluidas las cofinanciadas por Fondos Europeos. La BDNS es un portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, gestionado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y en el que se incluye el texto íntegro de la convocatoria y todos los datos relacionados con la misma (órgano que adjudica, fecha de concesión, importe o beneficiarios).
  - Publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE): además de la publicación en la BDNS, se publica un extracto de la convocatoria en el BOE, donde se indicará el apartado correspondiente en la BDNS donde figura la información completa.
  - Publicación en la página web del MISSM, con enlace desde la web del FAMI.
  - Además de la difusión en los medios oficiales y medios online, se prevén otras medidas para facilitar el acceso a las ayudas, como la realización de jornadas informativas tras la publicación de las convocatorias, en las que los órganos competentes de cada convocatoria informarán en detalle a los

potenciales beneficiarios sobre ésta, además de asesorar, solventar dudas y proporcionar orientación para su tramitación.

- Otras medidas de publicidad:

- Difusión de contenido acerca de las acciones FAMI en las redes sociales del MISMM y de la SEM.
- Inclusión de información relativa al FAMI en la Guía Laboral publicada anualmente por el Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES).
- Utilización del Portal de Transparencia, iniciativa del Gobierno para dar información a la ciudadanía sobre su actuación, incluida la asignación de subvenciones. Mediante este, la ciudadanía puede pedir información relativa a cualquier cuestión de su interés, incluida la gestión del FAMI, o acceder al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

- Publicidad y difusión por parte de los beneficiarios del FAMI: se establecerán las instrucciones y mecanismos de control oportunos para que todos los beneficiarios del FAMI cumplan con las normas de publicidad y difusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio, así como la utilización del emblema de la UE.

Por otro lado, el MIR, como organismo intermedio del FAMI, habilitará un sitio web, enlazado a la página web general del FAMI, en el que se podrán visualizar los distintos proyectos y que informará a los potenciales beneficiarios sobre las oportunidades de financiación a través de reuniones periódicas y comunicaciones oficiales.

Para realizar el seguimiento de estas acciones, se incorporarán una serie de indicadores que permitan su evaluación y cuantificación a lo largo del periodo de programación, conforme a lo dispuesto para éstos en el Programa y en la Estrategia de Comunicación.

8. Use of unit costs, lump sums, flat rates and financing not linked to costs

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	N.º
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

## Appendix 1: Union contribution based on unit costs, lump sums and flat rates

### A. Resumen de los elementos principales

Objetivo específico	Estimated proportion of the total financial allocation within the specific objective to which the SCO will be applied in %	Tipo(s) de operación incluidos		Indicator triggering reimbursement (2)		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Type of SCO (standard scale of unit costs, lump sums or flat rates)	Amount (in EUR) or percentage (in case of flat rates) of the SCO
		Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
1: SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO			3.- Costes indirectos de los proyectos de la Autoridad de Gestión		1	Coste Total del Proyecto	3: Tipo fijo	15,00
1: SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO			1.- Operaciones del Organismo Intermedio		Coste total del proyecto	Coste total del proyecto.....euros	3: Tipo fijo	0,00
1: SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO			1.- Operaciones del Organismo Intermedio		Nº de personas que componen el Staff de la Autoridad de Gestión	Nº de personas que componen el Staff de la Autoridad de Gestión....personas	1: Coste unitario	0,00
1: SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO			1.- Operaciones del Organismo Intermedio		Nº personas que gestionan asilo	Nº personas que gestionan asilo..... personas	1: Coste unitario	0,00
2: Migración legal e integración			3.- Costes indirectos de los proyectos de la Autoridad de Gestión		1	Coste Total del Proyecto	3: Tipo fijo	15,00
3: Retorno			3.- Costes indirectos de los proyectos de la Autoridad de Gestión		1	Coste Total del Proyecto	3: Tipo fijo	15,00
3: Retorno			2.-Costes de personal en los Proyectos de Retorno Voluntario		Coste Total del Personal	euros	1: Coste unitario	0,00
3: Retorno			1.- Operaciones del Organismo Intermedio		Coste total del proyecto	Coste total del proyecto.....euros	3: Tipo fijo	0,00
3: Retorno			1.- Operaciones del Organismo Intermedio		Nº de personas que componen el Staff de la Autoridad de Gestión	Nº de personas que componen el Staff de la Autoridad de Gestión....personas	1: Coste unitario	0,00
3: Retorno			1.- Operaciones del Organismo Intermedio		Nº personas que gestionan asilo	Nº personas que gestionan asilo..... personas	1: Coste unitario	0,00
TA.36(5): Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)			3.- Costes indirectos de los proyectos de la Autoridad de Gestión		1	Coste Total del Proyecto	3: Tipo fijo	15,00

(1) This refers to the code in Annex VI of the AMIF, BMVI and ISF Regulations

(2) This refers to the code of a common indicator, if applicable

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Operation type short title	1.- Operaciones del Organismo Intermedio
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados	<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre de la empresa externa	RED2RED
1. Description of the operation type including the timeline for implementation (1)	Diseño de metodologías para justificación bajo opciones de costes simplificados, inicio aplicación 16/10/2021
2. Specific objective(s)	1.SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO 3.Retorno
12. Total amount (national and Union) expected to be reimbursed by the Commission on this basis	0,00

Indicators

3. Indicator triggering reimbursement (2)	Coste total del proyecto
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Coste total del proyecto.....euros
5. Standard scale of unit cost, lump sum or flat rate	Tipo fijo
6. Amount per unit of measurement or percentage (for flat rates) of the SCO	0,00
7. Categories of costs covered by the unit cost, lump sum or flat rate	Costes indirecto (tanto alzado sobre el importe del proyecto)
8. Do these categories of costs cover all eligible expenditures for the operation?	N.º
9. Adjustment(s) method (3)	Revisión anual de metodología y baremos
10. Verification of the achievement of the units delivered - describe what document(s)/system will be used to verify the achievement of the units delivered - describe what will be checked and by whom during management verifications - describa qué medidas se tomarán	Memorias de ejecución Pruebas de cumplimiento aleatorias por parte de la Unidad de verificaciones de la Autoridad de gestión auxiliado por Asistencia Técnica Introducir en las convocatorias la obligatoriedad de custodia y puesta de la documentación justificativa del coste simplificado a disposición de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, en un plazo (por determinar)

para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	
11. Possible perverse incentives, mitigating measures (4) and the estimated level of risk (high/medium/low)	Que la carga administrativa sea igual a la de justificar a coste real. Es decir, que el uso de SCO no tenga los resultados intencionados. Nivel medio de riesgo
3. Indicator triggering reimbursement (2)	Nº de personas que componen el Staff de la Autoridad de Gestión
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Nº de personas que componen el Staff de la Autoridad de Gestión... personas
5. Standard scale of unit cost, lump sum or flat rate	Coste unitario
6. Amount per unit of measurement or percentage (for flat rates) of the SCO	0,00
7. Categories of costs covered by the unit cost, lump sum or flat rate	Costes directos (personal)
8. Do these categories of costs cover all eligible expenditures for the operation?	N.º
9. Adjustment(s) method (3)	Revisión anual de metodología y baremos
10. Verification of the achievement of the units delivered - describe what document(s)/system will be used to verify the achievement of the units delivered - describe what will be checked and by whom during management verifications - describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	Memorias de ejecución Pruebas de cumplimiento aleatorias por parte de la Unidad de verificaciones de la Autoridad de gestión auxiliado por Asistencia Técnica Introducir en las convocatorias la obligatoriedad de custodia y puesta de la documentación justificativa del coste simplificado a disposición de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, en un plazo (por determinar)
11. Possible perverse incentives, mitigating measures (4) and the estimated level of risk (high/medium/low)	Que la carga administrativa sea igual a la de justificar a coste real. Es decir, que el uso de SCO no tenga los resultados intencionados. Nivel medio de riesgo
3. Indicator triggering reimbursement (2)	Nº personas que gestionan asilo
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Nº personas que gestionan asilo..... personas

5. Standard scale of unit cost, lump sum or flat rate	Coste unitario
6. Amount per unit of measurement or percentage (for flat rates) of the SCO	0,00
7. Categories of costs covered by the unit cost, lump sum or flat rate	Costes directos (personal)
8. Do these categories of costs cover all eligible expenditures for the operation?	N.º
9. Adjustment(s) method (3)	Revisión anual de metodología y baremos
10. Verification of the achievement of the units delivered - describe what document(s)/system will be used to verify the achievement of the units delivered - describe what will be checked and by whom during management verifications - describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	Memorias de ejecución Pruebas de cumplimiento aleatorias por parte de la Unidad de verificaciones de la Autoridad de gestión auxiliado por Asistencia Técnica Introducir en las convocatorias la obligatoriedad de custodia y puesta de la documentación justificativa del coste simplificado a disposición de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, en un plazo (por determinar).
11. Possible perverse incentives, mitigating measures (4) and the estimated level of risk (high/medium/low)	Que la carga administrativa sea igual a la de justificar a coste real. Es decir, que el uso de SCO no tenga los resultados intencionados. Nivel medio de riesgo

#### B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Operation type short title	2.-Costes de personal en los Proyectos de Retorno Voluntario
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados	<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre de la empresa externa	Red2Red
1. Description of the operation type including the timeline for implementation (1)	Diseño de metodologías para justificación bajo opciones de costes simplificados, inicio aplicación 16/10/2021
2. Specific objective(s)	3.Retorno
12. Total amount (national and Union) expected to be reimbursed by the Commission on this basis	0,00



Indicators

3. Indicator triggering reimbursement (2)	Coste Total del Personal
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	euros
5. Standard scale of unit cost, lump sum or flat rate	Coste unitario
6. Amount per unit of measurement or percentage (for flat rates) of the SCO	0,00
7. Categories of costs covered by the unit cost, lump sum or flat rate	<p>a. Tarifa categoría 1. Titulado Superior es de 25,68€</p> <p>b. Tarifa categoría 2. Titulado Medio es de 20,83€</p> <p>c. Tarifa categoría 3. Técnico de 16,19€</p> <p>d. Tarifa categoría 4. Oficial es de 14,23€</p> <p>e. Tarifa categoría 5. Ayudante es de 12,40€</p>
8. Do these categories of costs cover all eligible expenditures for the operation?	N.º
9. Adjustment(s) method (3)	Revisión anual de metodología y baremos
<p>10. Verification of the achievement of the units delivered</p> <p>- describe what document(s)/system will be used to verify the achievement of the units delivered</p> <p>- describe what will be checked and by whom during management verifications</p> <p>- describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes</p>	<p>Memorias de ejecución</p> <p>Pruebas de cumplimiento aleatorias por parte de la Unidad de verificaciones de la Autoridad de gestión auxiliado por Asistencia Técnica</p> <p>Introducir en las convocatorias la obligatoriedad de custodia y puesta de la documentación justificativa del coste simplificado a disposición de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, en un plazo (por determinar).</p>
11. Possible perverse incentives, mitigating measures (4) and the estimated level of risk (high/medium/low)	Que la carga administrativa sea igual a la de justificar a coste real. Es decir, que el uso de SCO no tenga los resultados intencionados. Nivel medio de riesgo

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Operation type short title	3.- Costes indirectos de los proyectos de la Autoridad de Gestión
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para	<input type="checkbox"/>

establecer los costes simplificados	
Nombre de la empresa externa	
1. Description of the operation type including the timeline for implementation (1)	Costes indirectos de los proyectos de la Autoridad de Gestión. Diseño de metodologías para justificación bajo opciones de costes simplificados, inicio aplicación 16/10/2021
2. Specific objective(s)	1.SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO 2.Migración legal e integración 3.Retorno TA.36(5).Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)
12. Total amount (national and Union) expected to be reimbursed by the Commission on this basis	0,00

#### Indicators

3. Indicator triggering reimbursement (2)	1
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Coste Total del Proyecto
5. Standard scale of unit cost, lump sum or flat rate	Tipo fijo
6. Amount per unit of measurement or percentage (for flat rates) of the SCO	15,00
7. Categories of costs covered by the unit cost, lump sum or flat rate	Sobre los Costes directos de personal
8. Do these categories of costs cover all eligible expenditures for the operation?	N.º
9. Adjustment(s) method (3)	no aplica
10. Verification of the achievement of the units delivered - describe what document(s)/system will be used to verify the achievement of the units delivered - describe what will be checked and by whom during management verifications - describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	Memorias económicas

11. Possible perverse incentives, mitigating measures (4) and the estimated level of risk (high/medium/low)	Que la carga administrativa sea igual a la de justificar a coste real. Es decir, que el uso de SCO no tenga los resultados intencionados. Nivel medio de riesgo
---	--

(1) Envisaged starting date of the selection of operations and envisaged final date of their completion (ref. Article 63(5) CPR).

(2) For operations encompassing several simplified cost options covering different categories of costs, different projects or successive phases of an operation, the fields 3 to 11 need to be filled in for each indicator triggering reimbursement.

(3) If applicable, indicate the frequency and timing of the adjustment and a clear reference to a specific indicator (including a link to the website where this indicator is published, if applicable).

(4) Are there any potential negative implications on the quality of the supported operations and, if so, what measures (e.g. quality assurance) will be taken to offset this risk?

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

1.-Operaciones del Organismo Intermedio

Fuente: Operaciones certificadas y verificadas de tres ejercicios precedentes, índices oficiales, normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Recopila: Recopila: Unidad de Verificación del Organismo Intermedio (OI).

Almacena: OI y Beneficiario

Fechas límite y validación: Por determinar

2.- Costes personal de proyectos retorno voluntario

Fuente: Operaciones certificadas y verificadas de dos convocatorias de subvenciones de retorno voluntario (29/05/2017 y 16/06/2018)

Recopila: Recopila: Autoridad de Gestión

Almacena: Autoridad de Gestión y beneficiarios

Fechas límite y validación: Por determinar.

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

1.- Operaciones del Organismo Intermedio

Porque los gastos de las operaciones objeto de justificación bajo SCO son susceptibles de ello, dado que serán gestionadas de forma directa por el Beneficiario sin recurrir a la contratación pública, porque además, los cálculos de costes unitarios podrán ser referencia de base para el cálculo de un presupuesto de cara a un procedimiento de contratación, porque a priori se simplifica la carga de trabajo asociada a la justificación del gasto.

2.- Costes de personal en los Proyectos de Retorno Voluntario

Porque los gastos de las operaciones objeto de justificación bajo SCO son susceptibles de ello, de acuerdo con el RDC con el coste de personal por hora como los costes brutos de empleo anuales justificados mas recientes divididos entre 1720 horas y las Orientaciones y directrices de la Comisión (EGESIF 14-0017) para determinar el volumen de las ayudas para los gastos de personal de cada proyecto en futuras convocatorias

3. Please specify how the calculations were made, in particular including any assumptions made in terms of quality or quantities. Where relevant, statistical evidence and benchmarks should be used and, if requested, provided in a format that is usable by the Commission.

#### 1.- Operaciones del Organismo Intermedio

Como punto de partida se realizó un análisis exhaustivo de la información de cuentas financieras precedentes, certificadas y verificadas, de la normativa existente sobre el uso de SCO y demás normativa de referencia, con el objetivo de de establecer un marco teórico de adecuación a los requerimientos establecidos en las directrices de EGESIF.

En una fase posterior se explotaron los datos cuantitativos recabados durante el análisis de las justificaciones reales de los Beneficiarios en cuentas precedentes (serie histórica 2014-2020) siendo el resultado un modelo de SCO potencialmente aplicable.

Se contrasta el modelo con formatos de SCO utilizados por la Comisión verificándose su analogía.

Como fase final, se determina un método de cálculo y aplicación de la SCO previamente definida (BECU, Baremo Costes Unitarios), así como la periodicidad, la frecuencia, los documentos justificativos que deben respaldar las unidades determinadas y el método de su actualización. En síntesis, la formulación del modelo de aplicación de la opción BECU

#### 2.- Costes de personal de los Proyectos de Retorno Voluntario

Se establecieron las siguientes fases para el estudio

1. Fase de análisis exhaustivo de las convocatorias y las instrucciones de justificación.
2. Fase de análisis de la documentación justificativa de series históricas de las convocatorias de referencia. Incluyendo información cuantitativa masiva y análisis muestral de expedientes concretos de justificación de entidades beneficiarias.
3. Fase de explotación cuantitativa de la información generada.
4. Sesión de puesta en común en la que se trasladarán los resultados de la explotación de la información cuantitativa y se presentará la propuesta de enfoque del modelo de simplificación.
5. Fase de redacción del informe de resultados y documentación del modelo de simplificación

Como punto de partida se realizó un análisis exhaustivo de datos de las dos últimas convocatorias justificadas en retorno voluntario junto con otras convocatorias considerándose la posibilidad de establecer un coste/hora por persona y categoría profesional, hasta cinco tipos, simplificando y racionalizando las cargas administrativas, objetivizando el volumen de las solicitudes basado en las previsiones de dedicación, tanto en horas como en técnicos.

Se puso de manifiesto que existe gran similitud entre las categorías de costes de personal imputados por los beneficiarios en las diferentes convocatorias. Concretamente, se ha detectado que se establecen límites en las cuantías fundamentados en las retribuciones básicas del Convenio de la Administración General del Estado, desagregándose el gasto de personal entre los diferentes grupos profesionales:

1. Titulado Superior
2. Titulado Medio

3. Técnico

4. Oficial

5. Ayudante

Aplicando el coste de personal por hora como los costes brutos de empleo anuales justificados más recientes divididos entre 1720 horas, se han conseguido los siguientes valores:

*a. Tarifa categoría 1. Titulado Superior es de 25,68€*

*b. Tarifa categoría 2. Titulado Medio es de 20,83€*

*c. Tarifa categoría 3. Técnico de 16,19€*

*d. Tarifa categoría 4. Oficial es de 14,23€*

*e. Tarifa categoría 5. Ayudante es de 12,40€*

Posteriormente se ha contrastado el resultado, realizando una comparativa entre datos de ayudas reales, calculadas a través del método vigente, con datos correspondientes a la proyección de las tarifas obtenidas en el cálculo para las mismas categorías profesionales de los proyectos reales con resultados coherentes

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

1.- Operaciones del Organismo Intermedio

Está asegurado por el hecho de que el análisis de las justificaciones reales de los Beneficiarios en cuentas precedentes (serie histórica 2014-2020)

2.- Costes de personal de los Proyectos de Retorno Voluntario

Está asegurado por el hecho de que el análisis de las justificaciones reales de los Beneficiarios en cuentas precedentes



5. Assessment of the audit authority(ies) of the calculation methodology and amounts and the arrangements to ensure the verification, quality, collection and storage of data.

1.- Operaciones del Organismo Intermedio

La Autoridad de Auditoria no ha evaluado la metodología y medidas garantes.

2.- Costes de personal d elos Proyectos de Retorno Voluntario

La Autoridad de Auditoria no ha evaluado la metodología y medidas garantes

## Appendix 2: Union contribution based on financing not linked to costs

### A. Resumen de los elementos principales

Objetivo específico	Importe incluido en la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluidos		Conditions to be fulfilled/results to be achieved triggering reimbursement by the Commission	Indicators		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
		Código(1)	Descripción		Código(2)	Descripción		

(1) Refers to the code in Annex VI of the AMIF, BMVI and ISF Regulations.

(2) Refers to the code of a common indicator, if applicable.

## B. Datos pormenorizados por tipo de operación